

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aróz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 22 de Enero de 1943.

AÑO XXXIV N.º 1986.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETÍN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETÍN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5148. Salta, Diciembre 23 de 1942 al N.º 5235. Salta, Enero 11 de 1943 ... 2 al 41

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 6875. Salta, Diciembre 29 de 1942 al N.º 6886. Salta, Enero 2 de 1943 ... 42 al 45

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3000. Salta, Enero 5 de 1943 al N.º 3003. Salta, Enero 12 de 1943 ... 45 al 47

N.º 9948. Salta, Enero 13 de 1943 al N.º 9951. Salta, Enero 15 de 1943 ... 47 al 49

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 5148 G

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4523-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 7312 de fecha 19 de Noviembre ppdo., por la que solicita se ordene la confección en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de un par de botines, con destino al agente chapa N.º 129 de la Comisaría Segunda, don Matías Montellanos; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 319 —Zapatería—, confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución de los trabajos solicitados por Jefatura de Policía, al precio total de OCHO PESOS CON 25|00 M|N. (\$ 8.25) suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5149 G

Salta, Diciembre 23 de 1942.

Expediente N.º 4477-letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía N.º 7235 de fecha 16 de Noviembre ppdo., por la que solicita se ordene la confección en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, de un par de bo-

tines, con destino al Cabo Volante de Jefatura, menor José M. Méndez; y atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Diciembre en curso;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
y en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 317 —Zapatería— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, para la ejecución del trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de OCHO PESOS CON 25|00 M|N. (\$ 8.25) suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5150 G

Salta, Diciembre 24 de 1942.

Expediente N.º 3574-Letra D|942.

Visto este expediente, en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de \$ 601.50, importe correspondiente a las obras de construcción de un lavadero en el Penal, que fueron autorizadas por decreto de fecha 17 de Octubre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General, a fojas 12 de estos obrados;

**El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENIENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SEISCIENTOS UN PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 601.50), a objeto de atender los gastos ocasionados por las obras de construcción de un lavadero en el

Penal; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 441 — Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5151 G

Salta, Diciembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4919-Letra C|942.

Atento a lo prescripto por el art. 159, inciso 3º de la Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los señores miembros integrantes del Jury de Enjuiciamiento se halla el señor Fiscal de Gobierno, por imperio de lo estatuído en la disposición constitucional citada, la cual, para el caso de impedimento legal del nombrado magistrado, establece que será reemplazado, en su orden, por dos funcionarios de la Administración que designará cada año el Poder Ejecutivo en los últimos días del mes de Diciembre;

Por consiguiente:

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a los señores: Procurador Fiscal, Dr. RAUL FIORES MOULES y Director General del Departamento Provincial del trabajo, Doctor SERGIO PATRON URIBURU, para que, en su orden, reemplacen al señor Fiscal de Gobierno, Doctor Carlos Cornejo Costas, como miembro del Jury de Enjuiciamiento, en caso de impedimento legal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5152 G

Salta, Diciembre 24 de 1942.

Vista la nota elevada con fecha de ayer por el señor Jefe de Policía interino, don Ubaldo M. Peirone, en la que solicita se disponga una

investigación respecto de la intervención que hubiesen tenido funcionarios de la repartición policial implicados en manifestaciones hechas por don Savo Veinovich acerca de que, habría sido víctima de una tentativa de extorsión; y, siendo un deber primordial e inexcusable del Poder Ejecutivo velar por la seriedad, rectitud y honestidad de proceder de las autoridades policiales, dada la especial naturaleza de las funciones que ellas ejercen como custodios del orden y garantía de la seguridad de las personas y de los bienes, de la moral y buenas costumbres; y sin perjuicio de las actuaciones que se practican por ante la Justicia en lo Penal;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Designase al doctor OSCAR R. PUEBLA, en el carácter de Comisionado Especial para tener a su cargo la realización de una amplia investigación relativa a los hechos precedentemente determinados, y de otros que pudieran suscitarse en la sustanciación de este sumario, relacionado con el funcionamiento de la repartición policial.

Art. 2.º — Otórgase al Comisionado Especial nombrado las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones; debiéndose las autoridades policiales y administrativas prestarle de inmediato la colaboración que les requiera.

Art. 3.º — El Comisionado Especial elevará al Poder Ejecutivo, a la mayor brevedad posible, y a los fines que hubiere lugar, el informe y demás documentación correspondiente al resultado del cometido que se le confía.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5153 G

Salta, Diciembre 24 de 1942.

Expediente N.º 4627-Letra R|942.

Visto este expediente en el que el Director del Registro Civil solicita se le provea de una mesa para máquina de escribir, y atento a los presupuestos solicitados por Depósito, Suministros y Contralor y a lo informado por Contraloría General con fecha 17 de Diciembre en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a don ANDRES CARRIZO, la confección de una mesa para máquina de escribir en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente mencionado al margen, al precio total de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5154 G

Salta, Diciembre 26 de 1942.

Expediente N.º 4833-Letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha de hoy; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de Secretaría de Jefatura de Policía, don RAUL F. CASTELLI, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5155 G

Salta, Diciembre 26 de 1942.

Expediente N.º 3992-letra C|942.

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta, por la suma de \$ 15.— en concepto de traslado de una línea microlónica utilizada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", para una transmisión comercial, efectuada directamente desde el salón de la Sociedad Italiana de S. M., instala por cuenta y orden de los Sres. Virgilio Garcia & Cía. S. R. L., según contrato suscrito y registrado bajo N.º 1872, por la suma de \$ 55.— cuyo importe fuera ingresado a Tesorería General de la Provincia con Nota de Ingreso N.º 7084; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Diciembre en curso;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. — Distrito Salta—, la suma de QUINCE PESOS M|N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5156 G

Salta, Diciembre 26 de 1942.

Expediente N.º 4780-letra D|942.

Vista la solicitud de prórroga de licencia presentada; y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Diciembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de prórroga de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 3 de Diciembre en curso, a don SIMEON MARCHEN, Celador de la

Cárcel Penitenciaria, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5157 G

Salta, Diciembre 26 de 1942.

Expediente N.º 4981-letra D|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo y efectos consiguientes la Resolución N.º 356 de fecha 22 de Diciembre en curso, cuyo texto a continuación se transcribe dada su importancia e interés general:

"Visto el curso de perfeccionamiento para graduados sobre la enfermedad de Heine-Medin, a dictarse en los Hospitales Muñiz y Rawson de la Capital Federal el cual está a cargo del Docente libre Dr. Isidoro Castillo Odena con la colaboración de los Sres. Profesores Dres. Fernando Schwizer, Raúl Cibils Aguirre y Domingo Brachetto Brian; y

"Considerando: Que es sumamente conveniente para la Provincia contar con profesionales especializados en una enfermedad de caracteres tan graves como así también interiorizarse de todas las medidas de carácter profilácticas adoptadas por las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital Federal frente al brote epidémico por todos conocido;

"Teniendo en cuenta que en nuestra provincia se producen anualmente algunos casos de poliomiélitis que representan una gravísima amenaza para la población infantil, por todo ello,

El Director General de Sanidad,

RESUELVE:

"Art. 1.º — Presentar a consideración del P. E. la conveniencia de enviar a los Pediatras, Dres. Aurelio Revol Nuñez y Nolasco Cornejo Costas, médicos de esta repartición sanitaria, para que asistan a los cursos de referencia y presenten a su regreso un amplio informe a esta Dirección General de Sanidad.

"Art. 2.º — Solicitar del P. E. arbitre los fondos necesarios para solventar los gastos que demanden la asistencia de los citados profesionales a los cursos de perfeccionamiento de referencia. (Fdo.): Federico Saravia Toledo —

Director General.— Oscar A. Davids — Secretario Técnico.

Por consiguiente; y atento a que la Ley N.º 415 de 22 de Marzo de 1937, que crea la Dirección Provincial de Sanidad, le confiere facultades suficientes para encomendar al personal técnico determinadas y especiales tareas, cuando así lo aconsejen razones de defensa sanitaria de la población, (Art. 8º inciso e) de la citada Ley 415);

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para enviar a la Capital Federal a los Pediatras, Doctores AURELIO REVOL NUÑEZ y NOLASCO CORNEJO COSTAS, Médicos de dicha Repartición sanitaria, a objeto de que asistan a los cursos de perfeccionamiento para graduados que sobre la enfermedad de Haine-Medin se dictarán en los Hospitales Muñiz y Rawson, en la primera quincena del mes de Enero de 1943 próximo.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la DIRECCION DE SANIDAD, por esta sola y única vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000) para que pueda atender los gastos de traslado y estadía de los facultativos designados.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el artículo 2.º del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al mismo, realizándose en la forma prescripta por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5158 G

Salta, Diciembre 26 de 1942.

Expediente N.º 964-Letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 de Marzo del año en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Ref: Trabajos talleres — Notas de Cargos.

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobier-

no Justicia e Instrucción Pública las siguientes notas de cargo por trabajos de imprenta ejecutados en nuestros talleres y entregados durante el mes de Febrero de 1942. a:

"Ministerio de Gobierno

M. Obra	Mater.	Redar.	Total
Nota de Cargo N.º 386			
\$ 430.80	\$ 242.70	\$ 69.53	\$ 743.03

"Ministerio de Hacienda

M. Obra	Mater.	Redar.	Total
Nota de Cargo N.º 387			
" 331.80	" 611.85	" 135.35	" 1.079.—
\$ 762.60	\$ 854.55	\$ 204.88	\$ 1.822.03

cuyo importe solicito se liquide a favor de este Penal.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 del corriente.

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 21/100 M/N. (\$ 1.629.21), en cancelación del saldo de las notas de cargo precedentemente transcriptas; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 565.18 al Inciso 4 — Item 9 — Partida 4 y \$ 1.064.03 al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de hallarse excedidas de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5159-G.—

Salta, Diciembre 27 de 1942.

Habiendo fallecido hoy en la localidad de San Lorenzo, el señor don Avelino Figueroa, ex-Gobernador de la Provincia durante el pe-

riodo constitucional 1910-1913; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir a su memoria esclarecida los honores correspondientes a la elevada investidura que ejerció con patriotismo y probidad; sirviendo también celosamente los intereses públicos de la Nación y de la Provincia en el desempeño de las funciones de Legislador, y de altos cargos administrativos, poniendo de manifiesto sus condiciones de hombre de gobierno inspirado en el progreso y bienestar de la colectividad;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — A partir de la fecha y durante tres días, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del señor don Avelino Figueroa, ex-Gobernador de la Provincia.

Art. 2.º — Designase al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor Ernesto M. Aráoz, quien en horas de la tarde de hoy arribará a esta Capital, para que en el acto del sepelio haga uso de la palabra.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, preséntese a la familia del distinguido extinto las condolencias del Poder Ejecutivo por tan sensible pérdida.

Art. 4.º — La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad, con banda de música, y en uniforme de gala, forme frente a la Necrópolis, el día de mañana a horas 10 y 30, para rendir los honores correspondientes.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5160-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Encontrándose de regreso en esta Capital el Excmo., señor Gobernador de la Provincia, doctor don Ernesto M. Aráoz;

El Vice-Presidente Primero del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo al Excmo. señor Gobernador de la Provincia, doctor don Ernesto M. Aráoz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ORTELLI

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5161-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 5010-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de Diciembre en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

S|D.—

"Me dirijo al señor Ministro, de acuerdo a la autorización conferida por decreto de fecha 16 de Diciembre de 1942 —Expediente 4705— se llamó a licitación privada para la provisión de carne con destino a la manutención del Penal, habiéndose invitado a los siguientes: Moisés Lozano, Mario Diez Sierra, Normando Fléming, Manuel Olivero y Roberto Patrón, y se presentaron los señores:

"**ROBERTO PATRON** ofrece 20 animales vacunos -vacas a \$ 0.28 kg.

"**MARIO DIEZ SIERRA** ofrece 20 animales vacunos a \$ 0.28 "

"**MANUEL OLIVERO** ofrece 20 animales vacunos a " 0.30 "

"Revisada la hacienda por el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor Ecónomo don Pedro J. Ferreyra, resulta más conveniente la adquisición como sigue:

"**MARIO DIEZ SIERRA**

20 animales vacunos -vacas con 6.970 kgs. a \$ 0.28 \$ 1.951.60

"**ROBERTO PATRON**

20 animales vacunos -vacas con 5.660 kgs. a \$ 0.28 " 1.584.80

TOTAL \$ 3.536.40

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito los fondos con cargo a cuenta reintegro.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuen-

ta, la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 3.536.40), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado, corren agregadas a fojas 7 y 8 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria - CUENTA RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5162-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4988-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 23 de Diciembre en curso, con la que adjunta planilla de comisiones que le corresponden al Agente Comercial, don Humberto Davids, por publicidad obtenida desde el 20 de Noviembre ppdo., al 20 del corriente mes, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, don HUMBERTO DAVIDS, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 13|100 M|L. (\$ 336.13), en concepto del 10 % de comisión que le corresponde sobre un total de \$ 3.361.33, valor éste que importan los contratos obtenidos e ingresados a Tesorería General en el período comprendido entre el 20 de Noviembre ppdo., y el 20 de Diciembre en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación a la cuenta RADIO L. V. 9.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5163-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.
Expediente N.o 4707-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Noviembre ppdo., que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados en el mes de Octubre ppdo., consistentes en útiles, herramientas, etc., para el servicio de nuestros talleres como sigue:

De Taller Carpintería

"Para Taller Panadería

N.o 438 — 1 cabo madera para pala, de 6 metros \$ 3.75

De Taller Herrería

"Para Taller Zapatería

N.o 159 — 1 pieza hierro para horma zapato \$ 1.25

"Para Granja (Gallinero)

N.o 156 — 1 cuchilla de acero de 25 cms. de largo " 2.40 \$ 3.65

TOTAL \$ 7.40

"Este importe una vez liquidado se aplicará a Valores a Reintegrar.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los presupuesto N.o 438 —Carpintería— y 159 y 156 —Herrería—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos que se detallan en la nota pre-inserta; al precio total de SIETE PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 7.40), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta Reserva Máquinas — con cargo de reintegro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5164-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.
Expediente N.o 4720-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, de fecha 3 de Diciembre en curso, que seguidamente se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Me dirijo a S. S. solicitando su aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados para la industria del Penal; en el mes de Noviembre ppdo.:

Taller Herrería

"Para Granja y Huerta

Pto. N.o 197	\$ 5.05
" " 198	" 3.05
" " 199	" 5.55
" " 200	" 6.25
" " 201	" 5.—
" " 202	" 22.70
" " 203	" 5.60 \$ 53.90

"Para Taller Zapatería

Pto. N.o 204 " 1.90

Taller Carpintería

"Para Granja y Huerta

Pto. N.o 522 \$ 72.05 \$ 127.15

"Este importe una vez liquidado aplicaremos a valores a Reintegrar.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los presupuesto Nos. 197 al 204 —Herrería— y 522 —Carpintería—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos que se detallan en la nota precedentemente inserta; al precio total de CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 15|100 M|N. (\$ 127.15), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a: "CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta "Reserva Máquinas", con cargo de reintegro.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5165-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4783-letra E|942.

Vista la factura presentada por los señores Adolfo Mosca & Cía., Sociedad en Comandita, de esta ciudad, por la suma de \$ 30.50 m/n. y en concepto de provisión de mercaderías con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de conformidad al detalle consignado en la misma, y que corre agregada a fs. 1 del presente expediente; y atento a los informes de la Emisora Oficial de fecha 10 de Diciembre en curso, y de Contaduría General de fecha 23 del mismo mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores ADOLFO MOSCA Y CIA. Sociedad en Comandita, la suma de TREINTA PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 30.50), en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5166-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 4982-letra J|942.

Vista la nota del señor Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, de fecha 21 de Diciembre en curso, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Pre-

cios y Abastecimientos, en su reunión efectuada el día 16 del cte., ha resuelto de acuerdo al art. 2.º del Decreto de fecha 20 de Agosto del año 1941 ppdo., proponer al Poder Ejecutivo la aprobación de los siguientes precios de los artículos de consumo que se indican en seguida, los que regirán dentro de la jurisdicción de esta Capital:

AZUCAR

110 gramos	por \$	0.05
225 "	" "	0.10
450 "	" "	0.20
1 kilo	" "	0.43
2 "	" "	0.85
10 "	" "	4.20
ACEITE COMESTIBLE SUELTO	litro "	0.85
GRASA DE CERDO	kilo "	1.—

JABON MARCA "FEDERAL", "CAMPANA", "LLAURO" o similares, se mantiene el precio de \$ 0.10 y 0.20 por panes de 200 y 400 gramos, respectivamente, quedando suprimido transitoriamente la bonificación del 20 % establecida anteriormente.

MANTECA DE LECHE DE PRIMERA kilo \$ 1.70
 PROTOS BOLITA " " 0.40

"En consecuencia, ruego a S. S. quiera disponer la posibilidad de dictar el decreto de aprobación correspondiente.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Rogelio F. Cornejo, Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por consiguiente y con sujeción al decreto del 20 de Agosto de 1941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los precios de venta de los artículos de consumo indicados en la nota precedentemente inserta, para regir en jurisdicción del Departamento de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5167-G.—

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 1460-letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 15 de Abril del año en curso, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti S|D.—

"Ref.: **Notas de Cargo Trabajos Talleres**

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de su liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes Notas de Cargo para:

"Taller Imprenta	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
Ministerio de Gobierno				
Nota de Cargo N.º 417	\$ 530.55	\$ 356.32	\$ 74.89	\$ 961.76
Ministerio de Hacienda				
Nota de Cargo N.º 418	\$ 228.—	\$ 566.57	\$ 127.14	\$ 921.71
Taller Carpintería				
Nota de Cargo N.º 429	\$ 38.85	\$ 41.70	\$ 20.93	\$ 101.48
Ministerio de Hacienda				
Nota de Cargo N.º 430	\$ 13.10	\$ 10.50	\$ 5.11	\$ 28.71
	\$ 810.50	\$ 975.09	\$ 228.07	\$ 2.013.66

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 21 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS con 82/100 m|n., (\$ 1.493.82), en cancelación de las notas de cargo precedentemente transcriptas; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma: \$ 1.163.62, al Inciso 5, Item 2, Partida 1; \$ 101.48, al Inciso 5, Item 9, Partida 1, y \$ 228.72, al Inciso 4, Item 9, Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dichas partidas sean ampliadas, en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese .

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5168 G. —

Salta, Diciembre 28 de 1942.

Expediente N.º 5013—Letra P/942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 26 de Diciembre en curso, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta para su conocimiento y resolución la renuncia del cargo de Médico de Policía Interino presentada por el Doctor Oscar A. Davids.

"Salvo más elevado criterio de S. S. propongo para desempeñar dicho cargo al Doctor Ernesto Chagra.

"Saludo a S. S. con mi mayor consideración y respeto (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone.** —Jefe de Policía Interino".

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. OSCAR A. DAVIDS, del cargo de Médico de Policía Interino, en virtud de las razones expuestas en la nota que corre a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2.º — Designase al Dr. ERNESTO CHAGRA, Médico de Policía Interino, mientras dure la licencia del titular Dr. Juan Manuel Carreras.

Art. 3.º — Los haberes del facultativo nombrado deberán imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti****Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5169 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 3122—Letra E/942.

Vista la factura presentada por la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de \$ 27.—, m/n., en concepto de 50 carpetas con espiral tamaño oficio con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9

Radio Provincia de Salta"; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de VEINTE Y SIETE PESOS M/N. (\$ 27.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 16 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5170 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4970—Letra E/942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 22 de Diciembre en curso, con la que adjunta planilla de comisiones que corresponden al Agente Comercial, don Antonio Vázquez, por publicidad obtenida desde el 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General en el día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agente Comercial de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don ANTONIO VAZQUEZ, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS con 71/100 M/N. (\$ 383.71), en concepto del 10 % de comisión que le corresponde sobre un total de \$ 3.837.17, valor éste, que importan los contratos obtenidos e ingresados a Tesorería General en el período comprendido entre el 20 de Noviembre ppdo., y el 20 de Diciembre en curso; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5171 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4828—Letra E/942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Diciembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia.**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, de los cuales diez (10) son con goce de sueldo y cinco (5) sin este beneficio, a don FRANCISCO VALDEZ, empleado de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5172 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4821—Letra P/942.

Visto este expediente, en el que los señores Paratz y Riva solicitan devolución de \$ 600.—, en concepto de depósito en garantía, efectuado oportunamente, en la licitación pública convocada por decreto del 18 de Setiembre ppdo., para la provisión de libros con destino a la Dirección General del Registro Civil; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 23 del corriente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de los señores PARATZ Y RIVA, la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5173 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4514—Letra M/942.

Visto este expediente, por el que el señor Comisionado - Interventor del Distrito Municipal de Campo Quijano, don Atilio Bertini, eleva en cumplimiento a lo prescripto por el decreto de 23 de Setiembre próximo pasado, el movimiento de Caja habido en dicha Comisión Municipal durante el mes de Octubre de 1942 en curso, según planilla y comprobantes de gastos que adjunta; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el movimiento de Caja registrado durante el mes de OCTUBRE de 1942 en curso, en la Intervención al Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, de conformidad a la documentación y comprobantes registrados en el expediente N.º 4514—Letra M/942, el cuál, con copia autenticada del presente decreto, devuélvase al señor Comisionado - Interventor a los fines consiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5174 G. —

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 4824—Letra M/942.

Visto este expediente, por el que el señor Comisionado - Interventor del Distrito Municipal de Campo Quijano, don Atilio Bertini, eleva en cumplimiento a lo prescripto por el decreto de 23 de Setiembre próximo pasado, el movimiento de Caja habido en dicha Comisión Municipal durante el mes de Noviembre de 1942 en curso, según planilla y comprobantes de gastos que adjunta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el movimiento de Caja registrado durante el mes de NOVIEMBRE de 1942 en curso, en la Intervención al Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, de conformidad a la documentación y comprobantes registrados en el expediente N.º 4824—Letra M/942.,

el cuál, con copia autenticada del presente decreto devuélvase al señor Comisionado - Inter-ventor a los fines consiguientes.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5175 G.—

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Vista la propuesta del Doctor Oscar R. Puebla, Comisionado Especial para tener a su cargo la investigación en la Repartición Policial dispuesta por decreto del 24 de Diciembre en curso; y, siendo necesario designar la persona que deberá tener a su cargo las funciones de Secretario - actuario de la investigación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Designase al señor Procurador Fiscal, Doctor don RAUL FIORE MOULES, para tener a su cargo las funciones de Secretario - actuario del Comisionado Policial, resuelta por decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia.

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5176 G.—

Salta, 29 de Diciembre de 1942.

Expediente N.o 4507—Letra D/942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 18 de Noviembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e In. Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Ref: Fletes.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando se reembolse a este Penal, el importe de \$ 51.05 (Cincuenta y un pesos con 05/100), abonado por concepto de flete, según recibo N.o 883481 que se acompaña, correspondiente a las bolsas vacías remitidas a la Junta Reguladora de Granos, Bue-

nos Aires, de acuerdo a instrucciones impartidas por ese Ministerio.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 23 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del TESORERO de la CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 51.05), por el concepto expresado en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5177 G.—

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.o 5011—Letra B/942.

Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia de don MARTIN BARROSO, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de JOAQUIN V. GONZALEZ, jurisdicción del Departamento de Anta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5178 G. —

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Encontrándose vacante el puesto de Sub - Comisario de Policía de la localidad de "Miraflores", primera Sección del Departamento de Anta; y siendo necesario proveerlo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase a don MARTIN BARROSO, Sub - Comisario de Policía de la localidad de "MIRAFLORES", en la primera sección del Departamento de Anta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5179 G. —

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González (Anta), por renuncia del anterior titular, don Martín Barroso, la que por decreto de la fecha le fuera aceptada;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Nómbrase a la señorita ROSA GOMEZ, Encargada de la Oficina del Registro Civil de JOAQUIN V. GONZALEZ, jurisdicción del Departamento de Anta, en la vacante dejada por aceptación de la renuncia del anterior titular, don Martín Barroso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5180 G. —

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 5027—Letra D/942.

Vista la nota N.º 12779 de fecha 22 de Diciembre en curso, del señor Vice - Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, doctor Juan Labayen; y, considerando que la citada repartición nacional actualizará próximamente las estadísticas relativas a los automotores re-

gistrados en el país, a cuyo efecto, para que sus oficinas técnicas realicen esa tarea que se practica anualmente, solicita de este Gobierno la colaboración necesaria;

Por consiguiente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública requiérase a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia la siguiente información: número de patentes con y sin cargo expedidas en las jurisdicciones respectivas en el año 1942 en curso, clasificadas en patentes para automóviles particulares, automóviles de alquiler, ómnibus, micro - ómnibus, colectivos, camiones, acoplados, motocicletas y motosidicar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5181 G

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4846-Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Diciembre en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Chauffeur del Departamento Provincial del Trabajo, don PEDRO D. ZULOAGA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5182 G

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 4867-Letra S|942.

Visto este expediente por el que la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta, con personería jurídica otorgada con fecha 14 de Abril de 1883, solicitada la aprobación de los nuevos Estatutos sancionados en Asamblea Extraordinaria de sus asociados celebrada el día 6 de Diciembre del presente año, de conformidad con la copia que acompaña y refrenda el Escribano Público don Martín Orozco; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 24 del corriente mes; y, considerando que con las reformas introducidas en sus Estatutos la citada Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 15 de Julio del año en curso;

Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse las reformas introducidas en sus Estatutos por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SALTA, en Asamblea Extraordinaria celebrada el

día 6 de Diciembre de 1942 en curso, y con arreglo a la copia del acta que corre del folio 2 al folio 22, inclusive del expediente de numeración y letra precedentemente indicado.

Art. 2.º — La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Salta elevará de inmediato al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública las constancias y demás documentación exigidas por decreto de Mayo 23 de 1939 y que declara vigente en la Provincia el decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Nación en 15 del mismo mes y año, de conformidad a lo prescripto por el artículo 1.º del mencionado decreto.

Art. 3.º — Pase el expediente N.º 4867-Letra S|942, a la Escribanía de Gobierno a efectos de que, previa la reposición de sellos correspondiente, expida testimonio de lo actuado a la entidad civil correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Royalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5183 G

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 3331-Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 26 de Agosto del año en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Royalletti. — S|D.

"Ref.: **Notas de Cargo por trabajos talleres**

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos ejecutados para este Penal, durante el mes de Julio ppdo., consistente en confección de Útiles, Muebles y Herramientas para las diferentes secciones del Establecimiento:

"Cárcel Penitenciaria

	Utilid.	M. Obra	Mater.	Recar.	Total
N cargo 639 — Carpintería	\$ 2.41	\$ 6.90	\$ 20.20	\$ 4.31	\$ 33.82
" " 641 — "	" 2.03	" 4.80	" 20.55	" 4.05	" 31.43
" " 642 — "	" 5.24	" 18.20	" 47.30	" 10.45	" 81.19
" " 619 — Herrería	" 2.22	" 19.90	" 7.70	" 4.41	" 34.23
" " 621 — "	" 1.17	" 10.80	" 3.80	" 2.33	" 18.10
TOTALES	\$ 13.07	\$ 60.60	\$ 99.55	\$ 25.55	\$ 198.77

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. — **Gualberto E. Barbieri**".

Y CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 24 del actual, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Por las actuaciones del expediente del rubro, el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, solicita el pago de \$ 198.77 por diversos trabajos ejecutados en ese establecimiento.

Al estar por las constancias que obran en esta oficina, solamente se encuentran debidamente autorizado el gasto de 170.81 no así el saldo de \$ 27.96 correspondiente a los Remitos N.º 2516, 2507 y 2495, conteniendo la respectiva conformidad de recepción".

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivari, la suma de VEINTE Y SIETE PESOS con 96/100 (\$ 27.69, en concepto de saldo de las notas de cargos precedentemente transcriptas ;debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3 — Item 22 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia • I. Pública

N.º 5184-G.—

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Siendo una práctica establecida en años anteriores acordar un aguinaldo como estímulo al personal de Ordenanzas y Chauffeurs que prestan servicios en la Gobernación y en los Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, de acuerdo a la concurrencia en horas de la mañana y tarde de los mismos, durante el año, para el mejor desempeño de sus funciones;

Por consiguiente, con motivo de las festividades de fin de año;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese un aguinaldo de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—), a cada uno de los Ordenanzas y Chauffeurs del personal de servicio dependiente directamente del Poder Ejecutivo y de ambos Ministerios, en virtud de las razones expresadas precedentemente.

Gobernación

Víctor Beltrán, Nicasio Chireno y Francisco López;

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Daniel Poclava, Zoilo Palacios, Manuel Liendro, Heráclito Garzón, Esteban Barboza, Demetrio Lindor Bravo y Néstor Sylvera.

Ministerio de Hacienda. O. Públicas y Fomento.

César Leal, Julio Moreno, Andrés Velázquez, Juan Carlos Palacios, Carlos Isola, Félix Martínez y Carlos H. Cortez.

Art. 2.º — El importe total de los aguinaldos dispuesto por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se liquidará y abonará a favor del Jefe de Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a fin de que se haga efectivo el pago a los beneficiarios con cargo de rendir cuenta oportunamente ante Contaduría General; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia • I. Pública

N.º 5185-G.—

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 3359-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Agosto ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti — S|D.—

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de su liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos entregados durante el mes de Julio ppdo., a:

	Utilidad	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
"Ministerio de Gobierno					
N C. N.º 625 - Imprenta	\$ 72.15	\$ 488.—	\$ 285.30	\$ 128.36	\$ 973.81
"Ministerio de Hacienda					
N C. N.º 626 - Imprenta	\$ 109.16	\$ 322.—	\$ 849.07	\$ 194.33	\$ 1.474.56
Totales	\$ 181.31	\$ 810.—	\$ 1.134.37	\$ 322.69	\$ 2.448.37

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 21 de Diciembre en curso, que dice en su parte pertinente lo siguiente:

"Según las constancias que obran en esta Oficina del importe de \$ 2.448.37 que demandan las notas de cargo que se consignan a fs. 1, solamente se encuentra debidamente autorizado el gasto de \$ 2.441.71 no así el saldo de \$ 6.66 correspondiente al remito corriente a fs. 5 de estas actuaciones".

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de SEIS PESOS CON 66|100 (\$ 6.66), como saldo y en cancelación de las notas de cargo detalladas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia: -

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5186-G.—

Salta, Diciembre 30 de 1942.

Expediente N.º 3354-letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 26 de Agosto del año en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Ref.: **Notas de Cargo por trabajos talleres**

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes

notas de cargo por trabajos ejecutados para este Penal, durante el mes de Julio ppdo., consistente en confecciones de vestuario para personal en servicio en este Establecimiento:

"Cárcel Penitenciaria	Utilidad	M. Obra	Mater.	Recar.	Total
N Cargo N.o 559 — Sastrería	\$ 2.02	\$ 3.50	\$ 18.30	\$ 3.48	\$ 27.30
"Dec. 29 7 Exp. 2839					
N Cargo N.o 560 — Sastrería	" 4.49	" 6.50	" 44.50	" 5.10	" 60.59
N Cargo N.o 561 — Sastrería	" 3.57	" 10.—	" 28.40	" 6.37	" 48.34
N Cargo N.o 647 — Zapatería	" 4.05	" 7.75	" 38.35	" 4.60	" 54.75
Totales	\$ 14.13	\$ 27.75	\$ 129.55	\$ 19.55	\$ 190.98

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 24 del actual informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno:

Del importe de \$ 190.98 que se cobra en la nota de fs 1, al estar por los antecedentes que obran en esta Oficina, solamente se encuentra autorizado el gasto de \$ 125.89, no así el saldo resultante de \$ 65.09 correspondiente a los presupuesto N.o 86 y 134 que se consignan en los remitos de fs. 7 y 9, por provisiones efectuadas de conformidad a mérito de las constancias suscritas en cada caso.

En tal virtud, esta Oficina piensa que S. S. podría autorizar el gasto de \$ 65.09 y ordenar su pago con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, pero debo hacer presente que esta partida se encuentra excedida de su asignación, y por ende concurren las circunstancias previstas el Art. 60 de la Ley de Contabilidad".

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor TESORERO de la CÁRCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SESENTA Y CINCO PESOS con 09|100 M|N. (\$ 65.09), en concepto de saldo de las notas de cargos precedentemente transcritas; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5187-G.—

Salta, Diciembre 31 de 1942.

Expediente N.º 4569-letra O|942.

Vista la siguiente presentación de fecha 25 de Noviembre ppo., cuyo texto dice así:

"MARIA DEL CARMEN CORNEJO DE ROVALETTI, en su carácter de Presidente de la entidad "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre de Rosario de la Frontera", ante V. E., y por la representación que ejerce de la mencionada Institución, expone:

Que por Decreto dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el expediente N.º 2704-letra O, año 1941, con fecha 10 de Octubre de 1941, se acordó a la Institución que preside "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre de Rosario de la Frontera", la correspondiente personería jurídica a la vez que se aprobaron los respectivos Estatutos.

Que habiendo resuelto la Asamblea de esta entidad, con fecha 19 de Agosto del año en curso, según acta N.º 4, cuya copia se adjunta a la presente, que la misma, que hasta ahora, funciona en Rosario de la Frontera con carácter independiente, se constituya en filial de la "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina", ajustándose a sus Estatutos los que también se acompañan en copia a la presente solicitud.

Que la Institución "JUNTA PROTECTORA DE OBRAS SOCIALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA" funciona con sede central en la ciudad de Buenos Aires.

Que siendo ventajoso para la Entidad que preside el pasar a ser filial de dicha Junta Protectora, por un sinnúmero de razones que no escapan al elevado criterio del señor Ministro, a V. E. pide:

Que con carácter de persona jurídica la Entidad "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre de Rosario de la Frontera" pase a constituirse en filial de la institución "Junta Protectora de Obras Sociales en la República Argentina" bajo la denominación de: "FILIAL ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA JUNTA PROTECTORA DE OBRAS SOCIALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA", cuya filial se ajustará en un todo a los Estatutos que se acompañan a la presente, debiendo V. E. dar por cancelados los Estatutos anteriores o sean los de la Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre de Rosario de la Frontera.

Que no siendo posible a la solicitante seguir el trámite de estas actuaciones, autoriza a esos efectos al señor Martín J. Orozco, como así para que retire los testimonios de la misma, que desde ya también solicita.

Esperando que V. E. se digne proveer de conformidad a lo peticionado, se complace en saludarlo con la consideración más distingui-

da. (Fdo.): **María del Carmen Cornejo de Rovaletti**".

Atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 2 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Declárase disuelta la entidad denominada "OBRA PRO-MEJORAMIENTO DEL HOGAR POBRE DE ROSARIO DE LA FRONTERA", atendiendo a su propia solicitud y voluntad unánime de sus asociados, según informa el acta cuya copia legalizada corre agregada de fojas 2 a 9 de este expediente; quedando, en consecuencia, cancelada la personería jurídica que, previa aprobación de sus actuales estatutos, le fuera otorgada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia dictado con fecha 10 de Octubre de 1941, en expediente N.º 2704-letra O|941.

Art. 2.º — Déjase expresamente establecido que la entidad "Obra Pro-Mejoramiento del Hogar Pobre de Rosario de la Frontera", pasa a constituirse en filial de la institución "JUNTA PROTECTORA DE OBRAS SOCIALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA", cuya sede central funciona en la Capital Federal bajo la denominación de: "FILIAL ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA JUNTA PROTECTORA DE OBRAS SOCIALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA", y con arreglo a los estatutos que como tal filial deben presidir su nuevo funcionamiento.

Art. 3.º — Pase este expediente a la Escribanía de Gobierno para que, previa reposición del sellado correspondiente, expida a la entidad recurrente testimonio de todo lo actuado.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5188-G.—

Salta, Diciembre 31 de 1942.

Vista la comunicación elevada hoy por el señor Comisionado-Interventor, doctor Oscar R. Puebla, encargado de realizar la investigación policial dispuesta por decreto de fecha 24 del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de encontrarse ausente por razones de salud el señor Jefe de Policía, don Navor J. Frías, han ocurrido en la Repartición

Policia hechos que ponen de manifiesto la inmediata necesidad de proveer al desempeño provisorio de ese cargo, toda vez que su reemplazante legal no se encuentra actualmente en condiciones de ejercerlo por motivos que no es del caso consignar en los presentes considerandos, y sin que ello signifique abrir juicio sobre la conducta de dicho funcionario, a cuyo pedido se efectuó la investigación dispuesta por el decreto citado;

Que igual medida corresponde tomar con el Jefe de Investigaciones, por encontrarse implicado en la causa determinante de la investigación, como así también con el Comisario de la Sección Primera de la Capital;

Que la institución policial tiene a su cargo la defensa inmediata del ejercicio de los derechos y garantías de que gozan los habitantes de la Provincia; y ello exige de quienes ejercen la función tutelar que la Ley les confiere un alto sentido de su responsabilidad y un idéntico espíritu de sacrificio; para tal fin es necesario el régimen severo de la disciplina, con prescindencia de todo interés personal, y habiéndose constatado en las actuaciones elevadas por el señor Comisionado que dicho régimen se encuentra comprometido en actos que denotan claramente que todas las voluntades no responden a la del que manda, y tal situación no armoniza con las normas de orden que hacen al fundamento y existencia de la institución;

Que por otra parte es a la Justicia a quien corresponde investigar los hechos denunciados por la propia autoridad policial, en su defensa y con el objeto de que ello se lleve a cabo con entera libertad;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Suspéndese en el ejercicio de sus cargos a los señores: Comisario de Ordenes, don UBALDO M. PEIRONE; Jefe de Investigaciones, don PORFIRIO COLLADOS, y Comisario de la Sección Primera de la Capital, don ROGELIO M. DIEZ GOMEZ, hasta tanto reasuma sus funciones el señor Jefe de Policía titular, don Navor J. Frías.

Art. 2.º — Resérvese la consideración de la renuncia elevada por el señor Secretario de Policía, don BRIGIDO ZAVALETA, hasta igual oportunidad; y concédesele de oficio licencia por igual término.

Art. 3.º — Designase al Doctor CARLOS SARAVIA CORNEJO, Interventor de la Policía de la Provincia, mientras dure la ausencia del señor Jefe de Policía titular.

Art. 4.º — Dénsese las gracias por los importantes servicios prestados como Comisionado Especial, al Doctor OSCAR R. PUEBLA, como

asimismo al Secretario-Actuario, Doctor RAUL FIORE MOULES.

Art. 5.º — Déjase expresa constancia de que los hechos que motivan las medidas dispuestas en nada afectan la dignidad y responsabilidad del señor Jefe de Policía titular, don NAVOR J. FRIAS, a quien el Poder Ejecutivo en esta oportunidad ratifica su más amplia confianza.

Art. 6.º — En el día de la fecha, póngase por el señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina, en posesión de su cargo, al señor Interventor nombrado, doctor Carlos Saravia Cornejo.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5189-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4851-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Diciembre ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense once (11) días de licencia, con goce de sueldo, y a computarse en el ejercicio 1942, a la señorita MARIA MERCEDES MONDADA, Escribiente del Registro Inmobiliario de la Provincia, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5190-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4892-letra A|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de

fecha 26 de Diciembre ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a computarse en el ejercicio 1942, a la señora ISABEL COSTAS DE PREMOLI, Escribiente del Archivo General de la Provincia, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5191-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4840-letra R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Diciembre de 1942 ppdo., y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia con goce de sueldo y a computarse en el ejercicio 1942, a la señora ANTONIA A. G. de GALLARDO, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5192-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4864-letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Diciembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 17 de Diciembre ppdo., once (11) días de licencia con goce de sueldo y cuatro (4) sin dicho beneficio, a la Encargada de Discoteca de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", señora BERTA MENDEZ de LOPEZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5193-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 5032-letra D|942.

Vista la Resolución N.º 370 de fecha 29 de Diciembre ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice:

"Expediente N.º 4 Letra Z Año 1942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta ante esta Dirección General por el chauffeur de la Asistencia Pública don Adolfo Zuloaga, atento a los motivos en que se funda y teniendo en cuenta el informe que antecede de Contaduría, por ello,

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Conceder DIEZ días de licencia con goce de sueldo al chauffeur de la Asistencia Pública don Adolfo Zuloaga a partir del día 25 del corriente.

Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se nombre en reemplazo a don Francisco Villegas por el término que dure la licencia del titular y con la asignación mensual que marca el actual presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, contados desde el día 25 del mes de Diciembre ppdo., al Chauffeur de la Asistencia Pública Don ADOLFO ZULOAGA, y nómbrase en su reemplazo a

don FRANCISCO VILLEGAS por el término de la licencia acordada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5194-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 5037-letra B|942.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Biblioteca Provincial, de fecha 30 de Diciembre ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Como todos los años, durante el mes entrante (Enero) debe esta Biblioteca llevar a cabo la desinfección, limpieza general y recuento de libros. Esta labor, llevada a cabo por el personal, es lenta y árdua, de manera que no puede el personal atender al público y llevar la tarea a su fin al mismo tiempo. Por esta razón me dirijo a V. S. para solicitarle autorización para cambiar el horario durante el mes de Enero únicamente, en la forma siguiente:

Lunes a Viernes: 10 a 12 y 16 a 18 horas.

Sábados: 10 a 12 horas.

"A la espera de la resolución de V. S. me es grato saludarle con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **J. Benjamín Dávalos**, Director".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Establézcase el siguiente horario para la atención al público, en la Biblioteca Provincial "doctor Victorino de la Plaza", durante el mes de la fecha:

LUNES a VIERNES: de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas.

SABADOS: de 10 a 12 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5195-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4865-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 402.55 presentada por los señores Pedro Baldi y Hermano, en concepto de provisión de combustible y lubricantes con destino a la Planta Transmisora de dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Diciembre ppdo;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores PEDRO BALDI Y HERMANO de esta Capital, la suma de CUATROCIENTOS DOS PESOS con 55|100 m|n. (\$ 402.55), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 3 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5196-G.—

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 3928-letra P|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"A los efectos de la liquidación y orden de pago, remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la siguiente Nota de Cargo, por trabajos ejecutados y entregados según remito conformado N.º 2940 que se acompaña:

"JEFATURA DE POLICIA

Nota de Cargo N.º 801 — Taller Zapatería \$ 131.68

"Dicho valor deberá aplicarse totalmente a la Cuenta Reintegro.

"Sirva la presente providencia de atenta nota de estilo.

"Cárcel Penitenciaria, Diciembre 16 de 1942. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 68/100 M/N. (\$ 131.68) en cancelación de la nota de cargo arriba transcripta y correspondiente a un trabajo ejecutado para Jefatura de Policía y cuyo presupuesto fué aprobado por resolución de fecha 24 de Octubre de 1942.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5197 G. —

Salta, Enero 2 de 1943.

Expediente N.º 4700—Letra D/942.

Vista la nota N.º 7522 de Jefatura de Policía, de fecha 2 de Diciembre ppdo., por la que solicita se confeccione en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, dos breaches y dos gorras para los agentes adscriptos al servicio del Destacamento Caseros; y visto el presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, que es el siguiente:

JEFATURA DE POLICIA

N.º 158. — 2 breaches para los Agentes del Destacamento Caseros y 2 gorras . . . \$ 71.90.

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Diciembre ppdo.;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto N.º 158 —Sastrería— confeccionado por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo solicitado por Jefatura de Policía, al precio total de SETENTA Y UN PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 71.90), suma que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uli-

varri; debiéndose imputar este gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, de la Ley de Presupuestos en vigencia, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5198 G. —

Salta, Enero 4 de 1943.

Expediente N.º 36—letra D/943.

Vista la nota de la fecha, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dn. Alberto B. Rovalletti. — S/D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S. remitiéndole adjunta la nota cursada por la Srta. IRMA SANCHEZ HEREÑA, Escribiente del Servicio Médico Escolar, dependiente de esta repartición, quien solicita rectificación de nombre a los efectos de regularizar su situación ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acompañado a tal efecto el certificado de nacimiento correspondiente expedido por el Registro Civil. Salúdole con mi más alta consideración. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**. —Director General de Sanidad".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifíquese el nombre de la señorita IRMA SANCHEZ HEREÑA, Escribiente del Servicio Médico Escolar, por el de MARIA JESUS SANCHEZ HEREÑA, tal como figura inscripta en la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5199 G.—

Salta, Enero 4 de 1943.

Expediente N.º 10—Letra E[943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 30 de Diciembre ppdo., que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., solicitándole quiera disponer se autorice a esta Dirección para contratar los servicios de la Cancionista Srta. Elda Quinteros, para actuar en esta Emisora, durante treinta días y en audiciones de cuatro horas mensuales, con la asignación de \$ 60.—, ((SESENTA PESOS M[N), por mes, cuyo gasto se cargará a la cuenta: "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Formulo este pedido, por tratarse de un número que ha sido probado en nuestros Estudios y que resultó de atracción publicitaria y además permitirá cumplir con las exigencias del porcentaje de números "vivos" que impone la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación. Asimismo, acompaño al efecto el contrato respectivo suscrito con la Cancionista, permitiéndome rogar su aprobación.

"Agradeciéndome un favorable despacho, saludo a V. S. con mi distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

Y considerando que el contrato elevado a consideración y resolución de este Ministerio es el siguiente:

"En Salta, a un día del mes de Diciembre de 1942 entre los que suscriben por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Bmé. Mitre 550, que en adelante se denominará Broadcasting, y por la otra la Señorita Elda Quinteros con domicilio en San Juan N.º 283 de esta Ciudad, que en adelante se denominará La Artista, se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — La Artista actuará ante el micrófono de la estación Broadcasting, con carácter exclusivo por el término de un mes en carácter de cancionista.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día de la fecha, y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de quince minutos como mínimo por día según horarios que fijará la Broadcasting, además de los ensayos que considere necesarios la Broadcasting.

"Art. 3.º — La Artista percibirá por su actuación la suma de \$ 60.—, (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) por mes, con un total de (4) cuatro horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si La Artista por causa de enfermedad o fuerza mayor, tuviera que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúe.

"Art. 5.º — La Artista se obliga a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio de la Artista será entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — La Artista tratará de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por ella grabados en todas las broadcastings del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting o las que esta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de guerra o de conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting. En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.º — La Broadcasting podrá representar a la Artista en la negociación de otras actuaciones de La Artista en teatros, bailes o espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones y percibirá por su gestión el 20 % (veinte por ciento) de lo que corresponda en cada caso a La Artista.

"Art. 9.º — En los casos en que, con la expresa autorización de la Broadcasting para ello, la Artista negocie personalmente o por otro representante sus actuaciones en teatros, bailes o espectáculos públicos, la Broadcasting percibirá el 10 % (diez por ciento) de lo que corresponda en cada caso a la Artista.

Art. 10. — La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de vigencia de este contrato dentro de las presentes condiciones.

"Art. 11. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de ley en poder de la Broadcasting.

(Fdo.): **Mario Valdivieso.** — **Elda Quinteros**".

Y atento a lo dispuesto por el art. 3.º del decreto N.º 4996 de fecha 3 de Diciembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el contrato precedentemente inserto, suscripto entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por una parte, y la señorita Elda Quinteros, por otra.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5200-G.—

Salta, Enero 4 de 1943.

Habiendo sido necesario reforzar los servicios del personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de Mayo a Diciembre del año próximo pasado, dado el aumento de trabajo registrado en dicho período de tiempo,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JOAQUIN ROBLES, como escri-

biente extraordinario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública desde el día 2 de Mayo hasta el día 31 de Diciembre del año ppdo., con una remuneración total de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300.—); debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5201-G.—

Salta, Enero 4 de 1943.

Expediente N.º 2768-letra D)942.

Vista la nota de fecha 10 de Julio de 1942, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti S)D.—

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su liquidación y pago, las siguientes notas de cargo para:

JEFATURA DE POLICIA	Utilid.	M. Obra	Mater.	Recar.	Total
Dec. 5/7/41 - Exp. 1825					
N Cargo 607 - Sastrería	\$ 95.61	\$ 300.—	\$ 1.187.13	\$ 32.16	\$ 1.614.90
Dec. 27/8/41 - Exp. 2108 y 2177					
N Cargo 608 - Sastrería	\$ 3.70	\$ 2.40	\$ 42.—	\$ —.—	\$ 48.10
Dec. 16/9/41 - Exp. 2987					
N Cargo 609 - Sastrería	\$ 402.84	\$ 801.—	\$ 5.912.10	\$ —.—	\$ 7.115.94
TOTAL	\$ 502.15	\$ 1.103.40	\$ 7.141.23	\$ 32.16	\$ 8.778.94

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y. CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 28 de Diciembre ppdo., informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: Según las constancias que obran en esta Oficina, el cobro de \$ 8.778.94 que se gestiona en la nota de fs. 1, solamente se encuentra debidamente autorizado el gasto de \$ 8.479.04, no así el saldo de \$ 299.90, que no obstante corresponder también a trabajos efectuados y provistos de conformidad su gasto no está autorizado".

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 (\$ 299.90), en concepto de saldo de las notas de cargo precedentemente transcriptas; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5202 G. —

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 3986—Letra C/942.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura de \$ 94.15 monto a que asciende el importe de los siguientes servicios prestados a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta": Abono inicial desde el 17/9/42 hasta 30/9/42; \$ 12.50. Abono anticipado por octubre y noviembre 942. Línea de Ordenes; \$ 52.—. Línea de órdenes directa e independiente entre Hotel Salta y los estudios de L. V. 9 \$ 30.00; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS —Distrito Salta—, la suma de NOVENTA Y CUATRO PESOS con 15/100 m/n. (\$ 94.15), en cancelación de la facturá que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5203 G. —

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 6—Letra P/943.

Vista la nota N.º 8199 de Jefatura de Policía, con la adjunta solicitud de licencia de don J. Adolfo Cajal, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Enero en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta, a don J. ADOLFO CAJAL, Escribiente de 3.ª categoría de la División de Investigaciones, adscrito a la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5204 G

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 5012—Letra B/942.

Vista la siguiente nota de fecha. 26 de di-

ciembre ppdo. del señor Director de la Biblioteca Provincial, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.

"Cúmplame elevar a consideración de V. S. la solicitud de licencia que acompaño presentada por la escribiente Srta. Elsa Gauffin.

"Solicito de V. S. el nombramiento de un reemplazante por el período de la licencia, en caso de serle acordada la misma a la solicitante. Fundo este pedido en el hecho de que durante el mes de Enero venidero, se lleva a cabo en ésta repartición el recuento de libros y limpieza general de los mismos, trabajo hecho por el personal.

"Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. S. las seguridades de mi más distinguida consideración. (Fdo.): J. Benjamín Dávalos — Director".

Por consiguiente; atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de este expediente y encontrándose la empleada Srta. Elsa Gauffin comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita ELSA GAUFFIN, por razones de salud que justifica por el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Nómbrase a la señorita MARIA ANTONIA GAUFFIN en carácter de interino Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, mientras dure la licencia concedida a la titular de dicho puesto; debiéndose liquidar los haberes respectivos con imputación a la partida de EVENTUALES de la Ley de Presupuestos vigente para el ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 5205 G

Salta, Enero 5 de 1942.

Expediente N.º 4908-letra D|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 25.—, importe correspondiente a la provisión de 500 panes dulces a la Escuela Nacional N.º 2 Río Arias los que fueron repartidos entre los niños pobres de dicho establecimiento, ha-

biéndose efectuado la provisión de conformidad a lo ordenado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de diciembre ppdo;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

N.º 5206-G.—

Salta, Enero 5 de 1943.

Siendo una práctica establecido conceder un aguinaldo al Mayordomo del Palacio de Tribunales y Legislatura, don Carmelo Sarmiento y habiendo sido omitido en el decreto dictado con fecha 30 de Diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese un aguinaldo de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.—) al Mayordomo del Palacio de Tribunales y Legislatura don CARMELO SARMIENTO; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisorio y hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5207-G.—

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 4909-letra D)942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 50.— importe correspondiente al valor de los juguetes que por orden de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública fueron entregados a la Presidenta de las Jóvenes de la Acción Católica de la Parroquia de la Merced, señorita Susana Cornejo Costas, para el árbol de Navidad que esa institución levantara en obsequio de los niños pobres de la citada Parroquia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 50.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en méritos de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5208-G.—

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 4901-letra D)942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura de \$ 3.325.20 por suministro de raciones y mercadería a Jefatura de Policía durante el mes de Noviembre de 1942; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRES MIL TRES CIENTOS VEINTICINCO PESOS con 20/100 m/n., (\$ 3.325.20), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3, ITEM 16, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5209 G

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4961-letra D)942.

Vista la siguiente nota de fecha 22 de diciembre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Solicito de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados en el mes de Diciembre del cte. año, consistente en útiles, herramientas, etc. para el servicio de nuestros talleres como sigue:

De taller Herrería

para Taller Panadería

Pto. N.º 241 — 80 moldes

de lata para pan dulce \$ 13.50

para Taller Escobería

Pto. N.º 242 — 1 cuchillo

acero c|mango

6.65 \$ 20.15

De Taller Carpintería		
para Taller Escobaría		
Pto. N.º 637 — 1 máquina		
armar escobas	\$ 145.20	
Pto. N.º 338 — 1 máquina		
armar escobas	" 143.60	\$ 288.80
Total	\$ 308.95	

"Este importe una vez liquidado se aplicará a Valores a Rendir. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos que se determina en la nota precedentemente inserta que corren a fs. 2, 3, 4 y 5 de este expediente, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en los talleres respectivos, de diversos trabajos con destino a la misma; debiéndose liquidar la suma de **TRESCIENTOS OCHO PESOS CON 95/100 (\$ 308.95)** m/n. con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTARZAR F. ULIBARRI**, en cancelación de los referidos trabajos cuyos presupuestos se aprueban más arriba.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a Cárcel Penitenciaria Cuenta: "**Reserva Máquinas**".

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado la Dirección del Penal lo reintegrará en los proporcionales que corresponda a las cuentas respectivas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5210-G.—

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4960-letra D]942.

Visto este expediente en el cual corre agregada una nota de fecha 22 de Diciembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **Alberto B. Rovalletti** S]D.

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la apro-

bación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados en el mes de Diciembre del corriente año, consistentes en útiles, herramientas, etc., para el servicio de nuestros talleres como sigue:

"De Taller Herrería

"Para Granja y Huerta — Materiales

Pto. N.º 235 - 6 Tornillos chicos para		
armar reja arado	\$ 2.50	
" " 244 - 2 ganchos hierro redondo para balancín rast.	" 14.15	
" " 236 - 12 bebederos de lata	" 3.—	
" " 237 - 3 comederos grandes para los gallineros	" 3.75	
TOTAL	\$ 23.40	

"Este importe una vez liquidado se aplicará a Valores a Rendir.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Enero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuesto Nos. 235, 236, 237 y 244 —Herrería—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria, para ejecutar los trabajos detallados precedentemente, al precio total de **VEINTITRES PESOS CON 40/100 M]N. (\$ 23.40)**, suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don **Baltazar F. Ulivarri**; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, cuenta: "**RESERVA MAQUINAS**".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5211-G.—

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4974-letra D]942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 22 de Diciembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, don **Alberto B. Rovalletti**. S]D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación de los siguientes trabajos efectuados por nuestros talleres:

"Gastos Repuestos Máquinas

"HERRERIA

Pto. N.o 230 — Confección de un cerrojo de la puerta del frigorífico	\$ 2.26
" " 231 — Componer 2 compases y colocar arcos de medidas taller Zapatería	" 2.25
" " 232 — 1 soldadura de un molde para fundir estañó-taller Imprenta	" 1.65
TOTAL	\$ 6.16

"Este importe una vez liquidado aplicaremos a Valores a Reintegrar.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o Apruébanse los presupuesto Nos. 230, 231 y 232 —Herrería—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos arriba citados, al precio total de SEIS PESOS CON 16/100 M|N. (\$ 6.16), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, Cuenta: "RESERVA MAQUINAS".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Designase Secretario de la Intervención al doctor **EDUARDO VELARDE**.

Art. 2.o — Dispónese que el señor Comisario Inspector de Zona, don **FELIX SARAVIA VALDEZ** se haga cargo de la Comisaría de Ordenes mientras dure la Intervención.

Art. 3.o — Por igual término y en carácter provisorio, designase al señor **MARTIN DIEZ** para que desempeñe las funciones de Comisario de Policía de la Seccional Primera de la Capital.

Art. 4.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida de "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5213-G.—

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.o 4913-letra D|942.

Vista la nota de fecha 14 de Diciembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando los fondos para el pago del servicio telefónico, correspondiente al mes de Diciembre 1942, de acuerdo al siguiente detalle, con el cargo a rendir cuenta:

Teléfono N.o	3713	\$ 17.50
" "	3743	" 12.—
" "	3956	" 12.—
" "	3964	" 12.—
" "	3979	" 10.—
		\$ 63.50
Bonificación	" 24.—	

TOTAL \$ 39.50

5212-G.—

Salta, Enero 7 de 1943.

Vista-la nota elevada por el señor Interventor de la Policía de la Provincia, doctor Carlos Saravia Cornejo, solicitando la designación de las personas que deben colaborar mientras dure su gestión;

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del señor TESO-RERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 39.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 7, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5214-G.—

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4745-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 3 de Diciembre ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes facturas; con cargo Rendir:

"CARCEL PENITENCIARIA

Servicio de Administración y varios	520 lts. a \$ 0.225	\$ 117.—
Camiones	195 lts. a \$ 0.225	\$ 43.87
TOTAL		\$ 160.87

correspondiente al consumo de nuestros vehículos a servicio de la Administración durante el mes de Noviembre ppdo., y cuyo importe solicito sea liquidado oportunamente a favor de este Penal.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de Diciembre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESO-RERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO SESENTA PESOS CON 87/100 M/N. (\$ 160.87), en cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente — ejercicio 1942 — en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5215 G

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4975-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 22 de Diciembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la aprobación de los siguientes presupuestos por trabajos realizados para:

"Gastos de Administración

"IMPRENTA

Pto. N.º 817 — 600 hojas fichas horas máquinas		\$ 111.65
Pto. N.º 818 — 20 talonarios Planillas Control comp.		" 22.20
Pto. N.º 819 — 200 talonarios para oficina de compras		" 254.85
Pto. N.º 820 — 20 talonarios control provisión		" 22.20
Pto. N.º 821 — 2 libros Mayores de 1.000 hojas mov.		" 141.10
TOTAL		\$ 552.00

"Este importe una vez liquidado se aplicará a Valores a Rendir.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de Enero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 817 á 821 —Imprenta— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos detallados precedentemente al precio total de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 552.—), suma que se autoriza y que deberá liquidarse, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá liquidarse con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1942 — en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

**Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5216 G. —

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente N.º 4907—Letra—D/942.

Visto este expediente por el que la Cárcel Penitenciaria eleva la siguiente planilla de gastos por racionamiento del Penal, correspondiente al mes de noviembre del año ppdo: **CARNICERIA**

Carne suministrada a cocina	Kgs. 6.606.400	\$ 4.518.27	
menos cobros a Jefatura Policía	Kgs. 2.479	" 1.695.47	
Total:	Kgs. 4.127.400	\$ 2.822.80	\$ 2.822.80

PANADERIA

Pan suministrado a cocina	Kgs. 6.024	\$ 1.325.28	
menos cobros a Jefatura Policía	Kgs. 3.268	" 498.96	\$ 826.32

FIDEERIA

Fideos suministrados a cocina	Kgs. 1.429	\$ 357.25	
menos cobros a Jefatura Policía	Kgs. 540	" 135.—	
Total:	Kgs. 889	a \$ 0.25	\$ 222.25 \$ 3.871.37

GRANJA HUERTA

Verduras suministrada a cocina	Kgs. 450	\$ 45.—	
menos cobros a Jefatura Policía	Kgs. 170	" 17.—	
Total:	Kgs. 280		\$ 28.—
		Suma:	\$ 3.899.37

DEPOSITO DE SUMINISTRO

120 Kgs. grasa	α \$ 0.30	\$ 36.—
315 " frangollo	α " 0.10	" 31.50
378 " sémola	α " 0.12	" 45.36
324 " maíz pelado	α " 0.10	" 32.40
235 " porotos	α " 0.31	" 72.85
850 " papas	α " 0.13	" 110.50
300 " garbanzos	α " 0.75	" 225.—

15	„	pimentón	α	" 1.60 "	24.—	
345	„	trigo	α	" 0.17 "	58.65	
230	„	sal	α	" 0.05 "	11.50	
1270	„	azúcar	α	" 0.40 "	508.—	
450	„	yerba	α	" 0.50 "	225.—	\$ 1.380.76

COMBUSTIBLE

250 Kgs.	Diessel Oil	α	\$ 0.14	\$	35.—	
20 toneladas	leña	α	" 10.—	"	200.—	\$ 235.—

MANO DE OBRA

Jornales peculio penado	\$	206.40		
Jornales ayud. cocina	"	100.—	\$	306.40
Utilidad 8% s/ \$ 8.167.96	"		"	653.44

Suma: \$ 2.575.60

menos cobrado a Jefatura de Policía " 948.27 \$ 1.627.33

Total \$ 5.526.70

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CINCO MIL-QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS con 70/100 (\$ 5.526.70) m/n., que se liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, en cancelación del importe de la planilla de gastos por racionamiento del Penal que se inserta precedentemente, correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5217 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 55-letra H|943.

Vista la siguiente nota de fecha 7 de enero en curso, de la Rvda. Madre Superiora de las Hermanas Enfermeras Franciscanas de la Caridad, Sor Irene Gorriti, que dice:

"Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Aráoz. S|D.

Excmo. Señor Gobernador: La que suscribe Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad Enfermeras, tiene el honor de saludar con el mayor respeto a V.

E. pidiéndole quiera hacernos el favor de prestarnos una pequeña ayuda pecuniaria para un pasaje de ida y vuelta a la Estación Retiro por tener necesidad de ausentarme a la Capital Federal asuntos de nuestro instituto.

"Motiva este pedido la carencia de recursos y la urgencia de hacer el viaje en el tren del próximo domingo a la mañana.

"Confiada en la bondad que lo caracteriza espero que mi pedido tenga despacho favorable.

"Dios guarde a V. E. por muchos años. — (Fdo.): Sor Irene Gorriti".

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha de hoy,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General por esta única vez, a favor de la Rvda. Madre Superiora de las Hermanas Enfermeras Franciscanas de la Caridad, Sor IRENE GORRITI, la suma de CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 140.—) m/n. en virtud de las razones expresadas en la nota precedentemente transcrita; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5218 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 4781-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 9 de diciembre ppdo., al soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don FRANCISCO M. MOREYRA, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5219 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 5004-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Escribiente de 3a. categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don RAFAEL JULIO ESCUDERO, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5220 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 5005-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al Sub-Teniente en Comisión del Cuerpo de Bomberos, don JUAN A. GUZMAN, en mérito a las razones de salud invocadas, justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial, que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5221 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 5019-letra A|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de enero en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el día 21 de diciembre ppdo., a la señora SOFIA SARAVIA DE DE LOS RIOS, Escribiente del Archivo General de la Provincia, en mérito a las razones de salud invocadas, que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5222 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 4930-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señora GRACIELA FIORE DE REQUEJO, empleada del Departamento Provincial del Trabajo, en mérito a las razones de salud invocadas, que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5223 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 4473-letra D|942.

Visto este expediente por el que la Cárcel

Penitenciaria eleva nota suscripta por los señores Bromberg & Cía. S. A. C. con domicilio en la Capital Federal en la que solicitan la devolución de \$ 500.— por concepto de depósito en garantía efectuados, uno, con motivo de la licitación privada para la provisión de materiales, según decreto del 7 de julio último, y otro para la adquisición de herramientas (decreto del 13 de octubre de 1941), siendo ambas provisiones con destino a la Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores BROMBERG & Cía. S. A. C. de la Capital Federal, la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.—) m/n. en concepto de devolución de los depósitos en garantía que se determinan precedentemente; debiéndose imputar este gasto a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5224 G

Salta, Enero 8 de 1943.

Expediente N.º 4989-letra P|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, al empleado de Investigaciones don JOSE RAMON PADILLA, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado expedido por el facultativo de la Repartición Policial, que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5225 G

Salta, Enero 8 de 1943.
Expediente N.o 4914-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha de ayer, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8.o de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 18 de diciembre ppdo., al Soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, don JUSTO P BARRIONUEVO, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5226 G

Salta, Enero 9 de 1943.
Expediente N.o 4976-letra P|942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de diciembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Minitro de Gobierno, Justicia e I. Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos con cargo a la Cuenta Reintegro:

IMPRENTA

"Ministerio de Gobierno

Pto. N.o 575 — 12 libros de Decretos y Resoluciones 1931—32 \$ 34.80

N.o 5227 G

Salta, Enero 9 de 1943.
Expediente N.o 4903-letra D|942.

Vista la nota de fecha 17 de diciembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando la provisión de fondos para el pagos de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes en los trabajos autorizados en nuestros talleres y construcción muebles, útiles, etc., valores con cargo de reintegro.

Pto. 822 — 400 ejemplares — Bole-	"	219.50
tín Oficial — 1981	"	
Pto. 825 — 300 tarjetas invitación	"	7.35
Pto. N.o 826 — 300 sobres tamaño	"	
carta con menbrete	"	7.50
TOTAL....		\$ 269.15

"Saludo al Sr. Ministro con la consideración más distinguida. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Apruébanse los presupuestos que se detallan precedentemente y que corren a fs. 2, 3, 4 y 5 del presente expediente, correspondientes a diversos trabajos para el Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Art. 2.o — Liquidese, con cargo de rendir cuenta a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 15|100 (\$ 269.15) m|n en cancelación de los referidos trabajos cuyos presupuestos se aprueban por el Art. anterior; debiéndose imputar dicho gasto al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado, la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo para la cuenta "RESERVA MATERIALES".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

"Jornales para el mes de Diciembre de 1942.

Carpintería					
40	Jornales carpintero	á \$	4.50	\$	180.—
25	" carpintero	" "	5.—	"	125.—
40	" carpintero	" "	4.—	"	160.—
25	" lustrador	" "	4.50	"	112.50
25	" pintor	" "	3.—	"	75.—
25	" Edo. Juguetes	" "	6.—	"	150.—
25	" Maestro escobas	" "	3.—	"	75.—
					\$ 877.50
Imprenta					
40	Jornales tipógrafo	á \$	3.—	\$	120.—
25	" tipógrafo	" "	5.—	"	125.—
25	" tipógrafo	" "	4.50	"	112.50
25	" maquinista	" "	3.50	"	87.50
25	" linotipista	" "	8.—	"	200.—
40	" linotipista	" "	5.—	"	200.—
	" sobretiempo	" "		"	100.—
					\$ 945.—
Herrería					
25	jornales ayud. herrería	" "	3.50		\$ 87.50
Zapatería					
25	jornales ayud. zapatero	" "	3.—		\$ 75.—
Sastrería					
30	jornales maestro sastrer			\$	50.—
30	" ayudante sastrer			\$	20.—
Cocina					
1	Edo. atención cocina			\$	100.—
Varios					
	Servicios cafetero y mensajero			\$	60.—
TOTAL.....					\$ 2.215.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo. Gualberto E. Barbieri — Director de la Crcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 2.215.—) m)n. suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder al pago de los jornales ocupados durante el mes de Diciembre del año ppdo., en los diversos talleres del Penal; debiéndose imputar dicho gasto a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: "JORNAL A REINTEGRAR".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5228 G.—

Salta, Enero 9 de 1943.

Expediente N.º 58—Letra M/943.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Merced, para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al Señor ALBERTO GOMEZ, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Merced por un período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5229 G.—

Salta, Enero 9 de 1943.

Expediente N.º 50—Letra D/943.

Vista la Resolución N.º 2 de fecha 4 de Enero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 1—Letra Z/942. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. José María Zambrano; y considerando que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se acredita con los certificados médicos que acompaña expedidos por los Dres. Severiano C. Salado y Salvador Marinaro; por ello, atento a lo informado por Contaduría y teniendo en cuenta lo solicitado por el Director de la Asistencia Pública en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar reemplazante dado el servicio de que se trata; en su mérito, el Director General de Sanidad, RESUELVE: Art. 1.º) Conceder 30 días de licencia con goce de sueldo, al médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. José María Zambrano y a contar desde el día 4 de Enero del actual. Art. 2.º) Solicitar del P. E. se designe al Dr. Daniel Moreno en reemplazo del titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo, con la asignación que fija el presupuesto.

Art. 3.º) El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida Eventuales de nuestro presupuesto actualmente en vigencia. Art. 4.º) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo.** —Director General. **Evaristo Balestrini**".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el punto primero de la resolución precedentemente inserta.

Art. 2.º — Nómbrase al Doctor DANIEL MORENO, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, hasta tanto dure la licencia concedida al titular de dicho cargo, Doctor José María Zambrano.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales" del presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5230 G.—

Salta, Enero 9 de 1943.

Expediente N.º 5016—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Diciembre ppdo., que dice:

"Ref.: Dec. 22/12/42 Exp. 4501.

"Atento a lo autorizado por decreto de referencia en su Art. 2.º, cúmpleme llevar a conocimiento del señor Ministro, que esta Dirección llamó a Licitación Privada para la provisión de:

200 mts. brin verde invitando a los señores Chaud & Nallar S. R. Ltda., Tienda La Argentina, La Tropical, El Guipur y Casa Heredia, según constancias firmadas que acompaña, habiendo presentado oferta únicamente la Casa Chaud & Nallar S. R. Ltda. por cuanto no tienen existencia en plaza las demás casas.

"Solicito de S. S. la aprobación correspondiente para comprar a:

"Chaud & Nallar S. R. Ltda. —Salta.

200 mts. brin verde según muestra a

\$ 3.95 \$ 790.—

"Siendo de la aprobación de S. S. solicito

la previsión de dichos fondos con cargo a Reintegrado

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la DIRECCION de la CARCEL PENITENCIARIA a adquirir de los señores CHAUD & NALLAR Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos (200) metros de brin verde con destino a la confección de treinta (30) trajes de fagina para uso del personal de Guardia-Cárcel, a razón de \$ 3.95 el metro.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria - Cuenta: "RESERVA MATERIALES" con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5231-G.—

Expediente N.º 2748-letra D|942.

Vista la nota de fecha 10 de Julio del año ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Remito a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, a los efectos de su liquidación y pago por donde corresponda, las siguientes notas de cargo por trabajos entregados durante el mes de Junio ppdo., a:

"Ministerio de Gobierno	Utilid.	M. Obra	Mater.	Recargo	Total
N C. N.º 538 - Imprenta	\$ 76.60	\$ 519.80	\$ 456.89	\$ 124.29	\$ 1.177.58
N C. N.º 539 - Imprenta	\$ 88.11	\$ 614.10	\$ 330.77	\$ 156.93	\$ 1.189.91
TOTAL	\$ 164.71	\$ 1.133.90	\$ 787.66	\$ 281.22	\$ 2.367.49

Salta, Enero 9 de 1943.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, atento al siguiente informe de Contaduría General de fecha 2 de Enero en curso, que en lo pertinente dice:

"Señor Ministro de Gobierno: Por las actuaciones del expediente del rubro, la Cárcel Penitenciaria solicita pago de \$ 2.367.49 por trabajos ejecutados en los diferentes talleres de ese establecimiento.

"Según las constancias de esta oficina, de este importe, solamente se encuentra debidamente autorizada la cantidad de \$ 1.657.68 correspondiente a las partidas 2|8; las correspondientes a las partidas 10|11 por \$ 57.70 se aprobaron los presupuestos respectivos pero no se ha dado la imputación al gasto.

"En cuanto a la partida 1, por \$ 400.46 no obstante estar el gasto debidamente autorizado por decreto de fecha 16 de Octubre de 1941, la provisión de este trabajo recién se ha efectuado en el mes de Junio ppdo., como consta en el comprobante de fs. 9.

"Finalmente, la cantidad de \$ 34.06 partida 9, ha sido liquidada en Exp. 3863letra C.

"De consiguiente y teniendo en cuenta de que se trata como dije anteriormente, de trabajos ejecutados en los diferentes talleres de la Cárcel Penitenciaria y provistos de conformidad a mérito de las constancias que se acompañan a estas actuaciones, pienso que S. S. podría autorizar el gasto de \$ 458.16 correspondiente a las citadas partidas 1, 10 y 11. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don

BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 16|100 (\$ 458.16) m|n., en concepto de saldo de las notas de cargo precedentemente insertas; debiéndose imputar el gasto autorizado en la siguiente forma:

\$ 400.46 al, INCISO 4- ITEM 9- PARTIDA 4, y

\$ 57.70 al, INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1942, en carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas por encontrarse agotadas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5232-G.—

Salta, Enero 9 de 1943.

Expediente N.o 4905-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 14 de Diciembre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don ALBERTO B. ROVALETTI S|D.—

Ref.: Luz Eléctrica

"Me dirijo a S. S., remitiendo a su consideración la siguiente factura de:

CIA DE ELECTRICIDAD DE NORTE ARGENTINO

Fact. N.o 8484 —Noviembre 1942— por

801 KWH a \$ 0.1425 \$ 114.14

"por consumo de energía eléctrica utilizada en este Penal, durante el mes de Noviembre del corriente año, que aplicarán con cargo a rendir cuenta.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Enero en curso

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO CATORCE PESOS CON 14|100 M|L. (\$ 114.14) en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3, ITEM 17, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1942—, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5233 G

Salta, Enero 9 de 1943.

Expediente N.o 4906-letra D|942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 14 de diciembre ppdo., que se transcribe:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura de:

"Cía. de Electricidad del Norte Argentino

N.o 8486 Por consumo mes de Noviembre 1942 \$ 497.04 correspondiente a energía eléctrica suministrada al Penal, durante el mes de noviembre del corriente año, cuyo gasto, es como sigue:

"Con cargo a rendir — Gastos	
Penal	
1.000 K. W. H. a \$ 0.114	\$ 114.—
"Con cargo a reintegro — Gastos	
talleres	
3.360 K. W. H. a \$ 0.114	" 383.04
	Total . . . \$ 497.04

"Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Por consiguiente y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de enero en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 04/100 (\$ 497.04) m/n., suma que deberá liquidarse con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, a objeto de proceder a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba indicado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse en la siguiente forma: \$ 383.04 a la CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: "RESERVA MAQUINAS y \$ 114.— al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1942, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5234-G.—

Salta, Enero 11 de 1943.

Expediente N.º 4789-letra R|942.

Visto este expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita la provisión de una bicicleta para uso del Ordenanza de dicha repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios requeridos a las casas del ramo por la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente la cotización ofrecida por don Roberto Maldonado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase del señor Roberto Maldonado una bicicleta de paseo para

hombre, marca "Cannes" equipada con timbre, inflador niquelado y cartera con herramientas, al precio total de CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 148.—) m/n., con destino al Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se realizará con imputación al INCISO 5, ITEM 9, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5235-G.—

Salta, Enero 11 de 1943.

Expediente N.º 4856-letra J|942.

Visto este expediente por el que los peones jardineros del Palacio de la Legislatura y Tribunales solicitan la provisión de mamelucos; atento a que por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor se requirió precios de las casas del ramo, habiendo presentado únicamente propuesta la Sastrería "La Mundial";

Por consiguiente, y oído el señor Contador General en su informe de fecha 4 de Enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquierase de la Tienda y Sastrería "La Mundial", dos (2) mamelucos para uso de los jardineros del Palacio de la Legislatura y Tribunales, al precio de Siete pesos con noventa centavos (\$ 7.90) m/n. cada uno.

Art. 2.º — El gasto que demande la provisión autorizada por el artículo anterior, se realizará con imputación a la partida de EVENTUALES de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 6875 H

Salta, Diciembre 29 de 1942.

Expediente N.º 10600 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el acta de Vialidad N.º 478 de fecha 15 del corriente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º - Apruébase el Acta de Vialidad N.º 478 de fecha 15 de Diciembre en curso, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6876—H.

Salta, Diciembre 29 de 1942 --

Expediente N.º 10607 letra S/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor MANUEL G. SOLA empleado de Contaduría General de la Provincia, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Diciembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo, al señor MANUEL G. SOLA empleado de Contaduría General de la Provincia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6877 H.

Salta, Diciembre 29 de 1942.—

Expediente N.º 10262 letra M/942.—

Visto este expediente por el cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones eleva a consideración del Poder Ejecutivo la solicitud presentada por la señorita MARGARITA MARTINEZ, relacionada con su jubilación extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado médico expedido por la Dirección Provincial de Sanidad a requerimiento de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se constata que la recurrente se encuentra inhabilitada físicamente para poder seguir desempeñando el cargo de Encargada del Registro Civil de La Poma, y por lo tanto comprendida en el beneficio que otorga el artículo 21 de la Ley N.º 207; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º— Acuérdate a la señorita MARGARITA MARTINEZ, la jubilación extraordinaria en el empleo de Encargada del Registro Civil de La Poma, con la asignación mensual de \$ 24.57-- (VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L), suma que deberá liquidarse a la interesada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que la misma haya dejado de prestar servicios.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6878—H—

Salta, Diciembre 30 de 1942.—

Expediente N.º 10.174 Letra L/1942.—

Visto este expediente en el cual la Librería San Marlin, solicita devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación, provisión de libros para el Registro Civil y atento a las cons-

tancias que corren agregadas a este expediente, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 600 — (Seiscientos Pesos M/N.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6879 - H --

Salta, Diciembre 30 de 1942.—
Expediente N° 10204 letra N/942.—

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario «Norte» presenta factura de \$ 60—en concepto de publicación de un aviso de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Ignacio López Clavijo por cobro de contribución territorial; y atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 60. (Sesenta Pesos M/L.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Norte», en cancelación de la factura que por concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 6880—H—

Salta, Diciembre 30 de 1942.—
Expediente N° 10203 letra L/942.—

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario «La Provincia», presenta factura de \$ 60—en concepto de publicación de un aviso de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Ignacio López Clavijo por cobro de contribución territorial; y atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 60 (Sesenta Pesos M/L.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia» en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6881—H.

Salta, Diciembre 30 de 1942.—
Expediente N.º 10456 Letra K/942.

Visto el presente expediente en el cual la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, solicita prórroga de licencia por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese prórroga de licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y por razones de

salud a la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, Jefe de Depósito, Suministros y Contralor. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6882—H.

Salta, Diciembre 31 de 1942.—

Expediente N.º 5372 letra S/942.—

Visto este expediente en el cual el señor MANUEL R SANCHEZ locatario de la casa del Barrio Obrero ubicada en el Pasaje Gonzalo de Abregú N.º 1586 solicita arreglo de la cañería de agua corriente de la casa que ocupa; y atento a la factura presentada por el señor Victor Castellani y lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de \$ 10— (DIEZ PESOS M/L), suma que se liquidará y abonará al señor Victor Castellani en cancelación de los trabajos efectuados por arreglo de la cañería de aguas corrientes de la Casa del Barrio Obrero ubicada en el Pasaje Gonzalo de Abregú N.º 1586. —

Art. 2.º— El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 582 «CASAS BARATAS». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6883 H.

Salta, Diciembre 31 de 1942.—

Expediente N.º 1664—letra I/942.—

Visto este expediente en el cual el Inspector de Casas Baratas solicita arreglo de la cocina de la Casa N.º 43 del Pasaje s/número del Barrio Obrero, lo

cada por el señor CESAR LEAL; atento al presupuesto presentado y a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 17— (DIEZ Y SIETE PESOS M/L.), suma que se liquidará y abonará al señor BRUNO LISI, en cancelación de los trabajos efectuados por arreglo de la cocina de la Casa N.º 43 del Pasaje S/N. del Barrio Obrero. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 582 «CASAS BARATAS». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6884—H.

Salta, Diciembre 31 de 1942 —

Expediente N.º 10227 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Comisión Provincial Organizadora de la Concurrencia a la Exposición Forestal eleva facturas presentadas por la Librería SUCESION MIGUEL PASCUAL y Librería SAN MARTIN, por retoques efectuados en el mapa paisaje de Salta, enviado a la Exposición Forestal de la Capital Federal; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Líquidese a la Librería SUCESION MIGUEL PASCUAL, la suma de \$ 10.20—(DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente. —

Art. 2.º— Líquidese a la Librería SAN MARTIN, la suma de \$ 7.70— (SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L.), en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente. —

Art. 3.º— Los gastos autorizados precedentemente se imputarán a la Ley N.º 688. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6885. H.

Salta, Enero 2 de 1945. —

Expediente N.º 9965 letra E/942. —

Visto este expediente en el que los señores Echesortu y Casas (S. A.) con fecha 21 de Julio de 1941 solicitan la devolución de \$ 39. — en razón de que dicha suma fué pagada por duplicado por concepto de impuesto a la explotación de bosques y

CONSIDERANDO:

Que con las constancias de autos y las informaciones producidas queda comprobada tal duplicidad de pago.

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Liquidese a favor de los señores ECHESORTU Y CASAS A. S. la suma de \$ 39. — (TREINTA Y NUEVE PESOS $\frac{m}{n}$.), en concepto de devolución por cuanto dicha suma fué pagada por duplicado, por concepto de impuesto a la explotación de bosques, debiendo abonarse a los nombrados —

Art. 2.º Este gasto se imputará a «CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6886—H.

Salta, Enero 2 de 1945. —

Expediente N.º 10282 letra F/942 y agregado N.º 10283— F/942. —

Visto este expediente en el cual la se-

ñora MARIA Y. MAGNOLLI DE FIGUEROA, solicita la pensión que le corresponde en su carácter de cónyuge superviviente del ex empleado de la Policía de la Capital Don ABELARDO FIGUEROA; y atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20, 34, 1.ª parte, 35 inc. 1.º), 36, 39, 40, 41, 42 y 48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédese a Doña MARIA Y. MAGNOLLI DE FIGUEROA, en concurrencia con sus hijos menores de edad Francisco José y Mario Inocencio, la pensión de \$ 52.09. (CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L.), mensuales, que le corresponde en su carácter de cónyuge superviviente del ex-empleado fallecido Don ABELARDO FIGUEROA, quien ha prestado veinte años de servicios como empleado de la Policía de la Capital, suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante, ocurrido el 29 de Noviembre de 1941, como consta con el testimonio que corre agregado a este expediente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

JUSTICIA E INSTRUCCIÓN

PUBLICA

N.º 3000 G

Salta, Enero 5 de 1943.

Expediente N.º 4946-letra P/942.

Vista la nota N.º 7879 de Jefatura de Policía de fecha 19 de diciembre ppdo., por la que solicita se confeccione, en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, 1.000 formularios "Infor-

me Médico" y 4 libros de "Entrada y Salida de Expedientes", con destino a la Comisaría Sección Primera de la Capital; visto el presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"JEFATURA DE POLICIA

Pto. N.º 839 — 4 libros "Entrada y Salida de Expedientes"	\$ 14.50
Pto. N.º 840 — 1.000 form. "Informes Médico"	" 18.80
TOTAL.....	\$ 33.30

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de diciembre p.p.d.;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E I V E :

Art. 1.º — Aprobar los presupuestos Nros. 839 y 840 —Imprenta— confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para ejecutar los trabajos solicitados por Jefatura de Policía, al precio total de TREINTA Y TRES PESOS CON 30/100 m/n. (\$ 33.30).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de los trabajos aprobados precedentemente, deberá ser hecho efectivo directamente por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente recibe para "Gastos Generales".

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3001—G—

Salta, Enero 5 de 1943.—
Expediente N.º 11 Letra E/943.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva a consideración de este Ministerio la solicitud del Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes con sede en la Capital Federal, cuyo texto dice:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, para manifestarle que la Comisión que presido, ha resuelto inaugurar el 6 de Julio de 1943, el IV Salón Nacional de Artistas Decoradores—Instituto con carácter permanente por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —

con el objeto de estimular y apoyar a quienes desarrollan una labor que se relaciona tan estrechamente con la belleza de los ambientes y las expresiones de la industria,

«Esa emisora, medio ideal de divulgación y propaganda, puede colaborar para el mayor éxito de la obra que nos proponemos irradiando, en la medida de lo posible, por sus micrófonos, los textos alusivos que adjunto, sellados y visados por la Dirección de Radiocomunicaciones.

«Cabe agregar que el objeto de este Certamen es lograr la concurrencia de artistas y maestros especializados de la República, para mostrar la capacidad que existe y el nivel alcanzando en lo que es hermoso y al mismo tiempo práctico, constituyéndose así en una obra de beneficio público encaminada a proteger y prestigiar la producción de los artífices del país, que debe contar con el apoyo unánime de todos los sectores de la opinión.—

«Saludo al señor Director con su consideración más distinguida, agradeciéndole la cooperación que pueda prestar a este propósito.— (Fdo.): Antonio Santamarina - Presidente».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, los textos de propaganda enviados por el señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, con sede en la Capital Federal.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3002 G

Salta, Enero 7 de 1943.
Expediente N.º 46-Letra E|943.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva a aprobación de este Ministerio la solicitud del señor Jefe de Prevención y Publicidad del Patronato Nacional de Ciegos, cuyo texto dice:

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Artístico y al desearle en nombre de las autoridades del PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS y en el mío propio un feliz y próspero Año Nuevo, me permito molestar su atención a fin de lograr por su intermedio la valiosa colaboración de esa emisora en la campaña de profilaxis contra la ceguera que realiza mensualmente esta entidad, y que consistiría en la propalación de las leyendas correspondientes al mes de enero, las cuales han sido debidamente autorizadas por la Dirección General de Radiocomunicaciones.

"Al propio tiempo aprovecho esta oportunidad para agradecerle muy especialmente la valiosa cuan desinteresada colaboración prestada por esa emisora, en la divulgación de consejos profilácticos de prevención de la ceguera, que fueron irradiados durante el transcurso del año próximo a fenecer y mediante la cual hemos podido cumplir ampliamente uno de los fines propuestos en beneficio de la población.

"Esperando que durante el año que se inicia, de ser ello posible, nos sea prestada una preferente atención a nuestras solicitudes, aprovecho la oportunidad para saludarlo al señor Director Artístico con mi más distinguida consideración. (Fdo.): Emilio Rodríguez Melgarejo — Jefe de Prevención y Publicidad".

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a propalar sin cargo durante el año 1943 en curso, en los espacios libres y con la frecuencia posible, las leyendas enviadas por el señor Jefe de Prevención y Publicidad del Patronato Nacional de Ciegos, adjuntas a la nota precedentemente inserta.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3003 G

Salta, Enero 12 de 1943.

Expediente N.º 5045-Letra E]942.

Vista la nota del señor Secretario de el diario "El Cronista Comercial", por la que solicita se le envíe semanalmente un ejemplar del "Boletín Oficial", en calidad de canje con el diario arriba mencionado; y atento lo informado por el Encargado del Boletín Oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Que el Encargado del Boletín Oficial, remita semanalmente, sin cargo un ejemplar del Boletín Oficial en calidad de canje con el diario "El Cronista Comercial", con domicilio en la calle San Martín 439 de la Capital Federal.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI -

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 9948-H -

Salta, Enero 13 de 1943 -

Expediente N.º 1523 - Letra A/939 y agregados. —

Visto el escrito que corre a fs. 26 por el que el Procurador Señor Santiago Esquilu en el expediente N.º 1523— A— 939 se da por notificado de la resolución de fs. 25 del mismo expediente y solicita que la misma se aclare estableciendo si ella importa o no una denegatoria de la petición formulada a fs. 17 y resuelta por resolución del 7 de enero de 1943, registrada en el Libro N.º 14 de este Ministerio bajo el N.º 9945,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Hágase saber al interesado que dicha Resolución importa una denegatoria de la petición formulada a fs. 17. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero 15 de 1943 .

Registrada en el Libro N.º 14 del Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9984 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9949—H

Salta, enero 15 de 1943.—

Expediente N.º 6188—Letra B/942.—

Visto este expediente en el que la señora MARTINA G. GÜEMES DE FIGUEROA solicita anulaciòn de la patente N.º 914 año 1941 en razòn de que la operaciòn hipotecaria que se grava con la misma fuè cancelada con fecha 31 de enero del mismo año, circunstancia esta última que queda debidamente comprobada con el informe del Registro Inmobiliario que corre a fs. 3 del presente expediente.—

Por ello, dada la naturaleza especial que reviste esta clase de operaciones, concordante a lo aconsejado por el Señor Fiscal de Gobierno y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1.º— Anúlese la patente N.º 914 año 1941 por \$ 14 — (CATORCE PESOS M/L), extendida a nombre de la señora MARTINA G. GÜEMES DE FIGUEROA y que fuera aplicada a la operaciòn hipotecaria efectuada entre la nombrada y don Emilio Poletti, registrada a folio 506 asiento 529 del libro 7.º de gravámenes de la Capital.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, de este Ministerio, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, enero 18 de 1943.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9949 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9950—H.

Salta, Enero 15 de 1943 —

Expediente N.º 10255 letra H/1942.—

Visto este expediente en el que el señor ROBERTO HENSY comerciante de esta capital en el ramo de Mueblería solicita se reconsidere la clasificaciòn que le fuera practicada según boleta aviso N.º 4868 de fecha 11 de Noviembre de 1942 en razòn de que conceptúa que el monto clasificado es excesivo a cuyo

efecto ofrece la presentaciòn de sus libros de comercio como prueba del movimiento de su capital en giro; y

CONSIDERANDO:

Que pedida la prueba ofrecida ello no ha tenido lugar por cuanto en las reiteradas oportunidades en que se le intimó la presentaciòn de los libros citados el señor Hensy manifestó sistemáticamente que no se encontraban al día.

Que por ello la prueba ofrecida no merece mérito alguno por lo que la solicitud presentada por el recurrente no resulta procedente.—

Por tanto, teniendo en cuenta lo aconsejado por Direcciòn General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º— Manténgase la clasificaciòn practicada al señor ROBERTO HENSY por su negocio de Mueblería que funciona en esta Capital, clasificaciòn que le fuera practicada según boleta—aviso N.º 4868 Serie A de fecha 11 de noviembre de 1942.

2.º— Tome razòn Contaduría General y pase a Direcciòn General de Rentas a sus efectos. Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero 18 de 1943. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9950 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9951—H.

Salta, Enero 15 de 1943.—

Expediente N.º 10.257 letra Ch/942.—

Visto este expediente en el que el señor Helmer Christiansen solicita reconsideraciòn de la clasificaciòn que le ha sido practicada para el cobro de patente de su negocio «Taller Relojería» que funciona en la Capital, clasificaciòn que ha tenido lugar según boleta - aviso N.º 0694 Serie A que adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que la clasificaciòn de referencia ha sido practicada con estricto arreglo a la Ley de patente N.º 1042.—

Que las causales invocadas como fundamento del reclamo no son de las previstas en la referida ley por lo que no pueden ser conceptuadas como suficientes para que dicha reclamación sea procedente. —

Por ello, atento lo aconsejado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º— Manténgase la clasificación practicada al señor Helmer Christiansen según boleta - aviso de clasificación N.º 0694 correspondiente a su negocio de «Taller Relojería».

2.º— Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. —

3.º— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Enero de 1943. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9951 folio

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 19 de Enero de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, lo solicitado a fs. 48 y lo informado a fs. 48 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha caducado de pleno derecho, por vencimiento del plazo establecido para el mismo; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 407-letra E, de los señores Dr. David M. Saravia y Rogelio Diez, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos;

publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Abelardo Gallo.

Salta, 19 de Enero de 1943.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería, lo solicitado a fs. 48 y lo informado a fs. 48 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha caducado de pleno derecho, por vencimiento del plazo establecido para el mismo; en consecuencia; esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 408-letra D, del señor Rogelio Diez, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Abelardo Gallo.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS. — Expediente 836 — C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Junio 26 de 1941, doña Rosa Castillo solicita permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cultivar, cercar ni edificar, de dueños desconocidos, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 1.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 7 del citado expediente, como sigue: Tomando como punto de partida el Cruce del Ferrocarril a Socompa con los límites de la Gobernación de los Andes con la Provincia de Salta; de cuyo punto se medirán 5.000 metros y 188° 45' hasta llegar al punto A, de aquí se medirán 300 metros y 90° hasta el punto B, de aquí se medirán 2.000 metros y 90° hasta el punto C, de aquí se medirán 5.000 metros y 180° hasta dar con el punto D, de aquí se medirán

2.000 metros y 270° hasta dar con el punto E y de este punto se medirán 5.000 metros y 0° 0' hasta dar con el citado esquinero B, cerrando así el rectángulo del cateo solicitado. Publicación en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Enero 7 de 1943.

Horacio B. Figueroa

Escribano

N.º 6576

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — En la Ciudad de Salta Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparece don DERGAM CHAIN, que firma "Dergan Ch..." casado, y don DERGAN SLAIBE ZIM, que firma "Dergan S. Zim", soltero, ambos contratantes comerciantes, sirios, vecinos del Pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes bases y condiciones: **PRIMERA:** A partir desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, y por el término de cinco años, se constituye entre los comparecientes, señores Dergam Chaín y Dergan Slaibe Zim, una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a explotar el negocio de compra y venta de cereales, legumbres y productos similares y a la molienda e industrialización de los mismos. **SEGUNDA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "CHAIN y ZIM, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en el Pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia. **TERCERA:** El capital social importa la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las que los socios suscriben e integran en este acto, cuarenta y dos de ellas el señor Dergan Chaín, y las veinte y dos restantes el señor Zim. El socio señor Chaín integra las cuarenta y dos cuotas que suscribe, con los siguientes bienes: a) Un inmueble compuesto de terreno con todo lo en él edificado, plantado, clavado, adherido al suelo y medianerías de las paredes circundantes, ubicado en el Pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia

de Salta, señalado con el número cuatro de la manzana A. Según el plano oficial del mencionado Pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Veinte y cinco de Mayo, por cincuenta y un metros con noventa y seis centímetros de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte, con lote número tres; al Sud, con los lotes números veinte y cinco y ocho; al Este, con la calle veinte y cinco de Mayo, y al Oeste, con el lote veinte y cuatro. Le corresponde al señor Chaín por compra a don Dergam Slaibe Zim, según escritura autorizada por el suscrito escribano con fecha catorce del corriente mes y año, bajo el número seis, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Inmobiliario, al folio cuatrocientos veinte y nueve, asiento número dos del Libro uno del Registro de Inmuebles del Departamento de Rosario de la Frontera, todo de acuerdo a su título de dominio que he tenido a la vista, doy fe; el valor de este inmueble se estima en la suma de seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional. b) Un molino a cilindro con cernidor número ocho mil ochocientos treinta y tres; dos mazamorras o peladoras de maíz; una máquina para pelar trigo, con zaranda tolve y elevador y un molino marca "Krupp", para cereales con sus correspondientes poleas y transmisiones, todo lo que es avaluado en conjunto en la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional. c) La existencia de maíz que se encuentra actualmente en el inmueble relacionado en el punto a), y que consiste en dos mil cincuenta y nueve bolsas de dicho producto, avaluadas atento a su costo, en la suma de siete mil pesos moneda nacional. d) y pesos tres mil moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, que el señor Chaín deposita en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Sociedad que se constituye por este acto, según boleta que tengo a la vista. Por su parte, el socio señor Dergam Slaibe Zim integra las veinte y dos cuotas que suscribe con los siguientes bienes: a) Un molino "Lincoln", a piedras, número ochocientos cincuenta y cuatro, para harinas, pimentón etcétera, cuyo valor se estima en la suma de mil pesos moneda nacional. b) Un motor "Blackstone", de veinte y nueve H. P. para fuerza impulsora de la maquinaria, cuya valuación se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional. Declaran los socios que las máquinas que los mismos integran su capital en la Sociedad, se encuentran instaladas y en condiciones de funcionamiento en el inmueble aportado por el socio señor Chaín. **CUARTA:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Dergam Chaín, como gerente de la misma, y con las siguientes

tes facultades: Adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, conferir poderes generales o especiales de administración, delegando a un tercero las facultades conferidas en esta cláusula; comprar o vender toda clase de cereales, legumbres y demás frutos o productos necesarios al cumplimiento del objeto de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas o quitas; aceptar y daciones en pago; hacer novaciones; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de mercaderías, efectos o dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar toda clase de operaciones bancarias; reffrar de los bancos los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad, representar a la Sociedad en juicio y conferir a tal fin, poderes generales o especiales, y, en general realizar todos los actos generales de administración de la Sociedad, atento el objeto de la misma. **QUINTA:** Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, quedando obligados a prestar su trabajo y atención personal en todas las actividades sociales. La violación de la presente cláusula, hará responsable al socio que en ella incurra por los daños y perjuicios que ocasionare y autorizará la disolución de la Sociedad. **SEXTA:** Anualmente en el mes de Enero, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad con mención del costo real de las mercaderías existentes fijándose una despreciación del diez por ciento sobre el valor asignado en este contrato a las maquinarias en general y del cinco por ciento sobre el valor de compra de los inmuebles y útiles. Tales balances, como todos los que se practiquen en cualquier época del año a los fines de verificar la marcha de los negocios sociales deberán ser firmados por los socios dentro de los quince días si-

guientes a su terminación, entendiéndose que se tendrán por aprobados si no fueran firmados u observados dentro de dicho término. **SEPTIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio económico, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance un veinte por ciento del capital social. Deducida la reserva de mención, las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Dergam Chaín y del cuarenta por ciento para el señor Dergam Slaibe Zim. En igual proporción soportarán las pérdidas de la Sociedad. **OC-TAVA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento. De las reuniones que a tal fin realicen los socios se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto, debiendo ser firmadas las actas por los socios. Todas las decisiones de interés social sobre los casos no previstos en la ley o en este contrato, o que no se refieran a la marcha normal de los negocios sociales serán tomados con el consentimiento de ambos socios. **NOVENA:** Si los socios no resolvieran prorrogar el presente contrato social, se procederá, al final del término convenido a la liquidación de la Sociedad mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la misma. Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. Podrán también los socios de común acuerdo, liquidar la sociedad total o parcialmente a favor de tercero. **DECIMA:** Si se produjeran divergencias entre los socios sobre la aplicación e interpretación de este contrato o en la resolución de los casos contemplados en la cláusula anterior, ellas serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrado uno por cada socio, estando facultados los árbitros o amigables componedores a designar un tercero para el caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismos será inapelable. Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes conforme a derecho. **CERTIFICADOS.** Por certificados que tengo de manifiesto expedido por el Registro Inmobiliario, bajo el número noventa y cuatro de fecha diez y ocho de Enero del corriente mes y año; de la Dirección General de Rentas; de Obras Sanitarias de la Nación y boletas de la Municipalidad de Rosario de la

Frontera, se acredita respectivamente: a) Que don Dergam Chain no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble que aporta a la Sociedad figura inscripto a su nombre sin modificaciones ni gravámenes en su dominio. b) Que la Contribución Territorial está pagado por todo el corriente año. Catastro número cuatrocientos veinte y ocho, del Departamento de Rosario de la Frontera. c) Que los servicios sanitarios están abonados hasta el treinta y uno de Diciembre del año pasado y d) Que los servicios municipales están pagados hasta la última cuota exigible. Previa lectura que les di se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí con los testigos del acto don Adolfo Sánchez y don Humberto Davids, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Redactada en siete sellos fiscales de un peso cada uno, numerados así: noventa y ocho mil seiscientos veinte y dos; noventa y ocho mil seiscientos sesenta y uno y siguiente inmediato; noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve y siguiente hasta el noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos inclusive. Sigue a la que termina al folio treinta y dos. Raspado Sociedad de Responsabilidad Limitada — o — o — D — y Entre líneas: un — la Vale. — escribano — Vale. — de negocios — Vale. **DERGAM CHAIN — DERGAM S. ZIM. — TGO: A. SANCHEZ. — TGO: H. DAVIDS — ANTE MI: ROBERTO LERIDA, ESCRIBANO.**

N.o 0001

MUNICIPALIDAD DE ORAN

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

De acuerdo con lo resuelto por este D. E. en el expediente N.o 3076 Letra M. Año 1942 en el Juicio ejecutivo por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle La Madrid esquina Sarmiento, Manzana N.o 84 del Plano Catastral de Orán, de propiedad de Doña Bernarda Romero de Sánchez de conformidad a lo establecido en el Art. 5.o y concordante con la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario que corre a fojas 3 del expediente citado, se intima a la Señora Bernarda Romero de Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble expresado, paguen dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N. que adeuda por concepto de Servicios Municipales, más los gastos que se

originaren. Intimar igualmente al deudor o a los que se consideren con derecho, la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por tal las Oficinas de la misma y por definitivo el embargo trabado, llevándose adelante la ejecución.

Publíquense edictos por el término de Ley en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Orán, Enero 8 de 1943.

R. Palacios, Intendente — Isidoro Hueso, Secretario.

N.o 001

MUNICIPALIDAD DE ORAN

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

De acuerdo con lo resuelto por el D. E. en el expediente N.o 3301 Letra M. Año 1942 en el Juicio Ejecutivo que por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra el inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Sarmiento entre C. Pellegrini y Belgrano Manzana N.o 126 del Plano Catastral de Orán, de la señorita Blanca Nieves Uvilla de conformidad a lo establecido en el Art. 5.o y concordante con la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario a fojas 2 del expediente citado, se intima a la señorita Blanca Nieves Uvilla o a los que se consideren con derecho por medio de edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una sola vez en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta el pago de la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.), que se calculan suficientes para cubrir la liquidación de fojas uno, más los gastos que se originen en la presente ejecución y al mismo tiempo la constitución de domicilio dentro del radio de las diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio de los mismos las Oficinas de esta Municipalidad. Decrétase el embargo preventivo por la suma de OCHOCIENTOS PESOS M|N. sobre el inmueble ubicado en este pueblo en la calle Sarmiento entre C. Pellegrini y Belgrano Manzana N.o 126 del Plano Catastral de Orán debiendo librarse el Oficio correspondiente al Registro Inmobiliario para la anotación del embargo. Cítese al señor Francisco Tosoni primer embargante de los bienes embargados.

R. Palacios, Intendente. — Isidoro Hueso, Secretario.

N.o 008

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Domicilio; España 6

Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1942

BAIANCE GENERAL

ACTIVO		M\$N.
EFFECTIVO		
En Caja		386 288 96
Depósitos en el Banco Central de la R. Argentina		1 244 832 50
OTROS FONDOS DISPONIBLES		
Otros depósitos a la vista en bancos del país		278 160 17
Depósitos a la vista en bancos del exterior		
Otros		42 559 65
COLOCACIONES A CORTO PLAZO		
Certificados de participación en Bonos consolidados del Tesoro Nacional		
Otras		
PRESTAMOS		
Adelantos en cuenta corriente		
Documentos descontados		2 723 607 60
Letras y giros comprados		418 155 58
Bancos y corresponsales del país		
Bancos y corresponsales del exterior		
Letras de Tesorería de la Nac y otros prést. oficiales		3 246 72
Deudores varios		2 495 963 81
TITULOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES		
Acciones del Banco Central de la Repúb. Argentina		72 000
Títulos nacionales, provinciales y municipales		
Otros valores		
INMUEBLES		
BIENES DIVERSOS		434 589 05
OTRAS CUENTAS		18 184 24
Sucursales y agencias (saldo)		
Accionistas		
Operaciones de cambio y títulos		
Diversas		54 759 28
Total del Activo		8 172 347 56
CUENTA DE RESULTADOS		
GANANCIAS Y PERDIDAS (saldo)		
Total General		8 172 347 28

PASIVO		M\$N.
DEPOSITOS		
Cuentos corrientes		1 414 785 53
Depósitos a plazo		1 057 350 75
Depósitos judiciales		609 683 99
Otros depósitos a la vista		90 357 12
Caja de ahorros		1 030 901 83
Plazo fijo		517 790 09
Otros depósitos a plazo		
OBLIGACIONES		
Con bancos y corresponsales del país		
Con bancos y corresponsales del exterior		9 011 73
Letras y giros pagados		
Dividendos y otros acreedores		66 527 96
Varios acreedores		
OTRAS CUENTAS		
Sucursales y agencias (saldo)		83 610 41
Operaciones de cambio y títulos		
Diversas		82 028 96
Total del Pasivo		4 962 048 37
CUENTA DE RESULTADOS		
GANANCIAS Y PERDIDAS (saldo)		
CAPITAL		
Integrado		3 177 872 10
Suscriptor		
RESERVAS		
Legal		32 427 09
Estatutarias		
Facultativas		
Con otros fines		
Total General		8 172 347 56

GARANTIAS PRENDARIAS

	M\$N.
Recibidas	
Acciones del Banco (Dirección)	
Títulos y otros valores, mercad y produc. varios	
Otorgadas	
Títulos y otros valores	
OPERACIONES DE TERCEROS	
Valores al cobro	292 076 79
Valores en custodia	58 100
Valores en garantía por cuenta de terceros	251 725
Varias cuentas por operaciones de terceros	5 000

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		M\$N.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		58 777 16
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		145 281 60
Impuestos, tasas y patentes		
Amortizaciones		223 910 22
Otros gastos de administración y débitos diversos		65 556 59
Saldo del ejercicio anterior		493 525 57
Utilidad del ejercicio		
deudor		
Saldo acreedor (1) del ejer. anter.		
Total		493 525 57

HABER		M\$N.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		361 082 19
Utilidades diversos		132 443 38
Otros créditos		
Saldo del ejercicio anterior		493 525 57
Pérdida del ejercicio		
deudor		
Saldo acreedor (1) del ejer. anter.		
Total		493 525 57

Salta, Enero 7 de 1943.

NESTOR LOPEZ ECHENIQUE
Síndico Inspector del P. E.

JUAN D. LARRAN
Contador General

CARLOS PATRON URIBURU
Presidente - Gerente

CARLOS TRISTAN CHOQUE
Contador Público Nacional